

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6602 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 7 DE JUNIO DE 2022
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6641 DEL JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 2022



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	3
2. INFORMES DE LA RECTORÍA.....	33
3. DICTAMEN CIAS-6-2022. Modificación de los artículos 28 y 33 del <i>Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo. Se suspende</i>	38
4. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-68-2022. <i>Ley para recuperar la riqueza atunera de Costa Rica y promover su aprovechamiento sostenible en beneficio del pueblo costarricense. Reforma de la Ley de pesca y acuicultura N.º 8436, del 1.º de marzo de 2005 y sus reformas. Expediente N.º 21.531 (texto sustitutivo). Se suspende</i>	39
5. DICTAMEN CDP-6-2022. Modificación de los artículos 32 A, incisos c) y d), y 33 A, inciso c), del <i>Reglamento de régimen académico y servicio docente. Se suspende</i>	42
6. ORDEN DEL DÍA. Modificación	50
7. JURAMENTACIÓN. Subdirecciones de la Escuela de Química y Economía, y Dirección del Instituto de Investigación en Educación	51

Acta de la **sesión N.º 6602, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes siete de junio de dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

Participan los siguientes miembros: Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, Sedes Regionales; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Miryam Paulina Badilla Mora y la Srta. María José Mejías Alpizar, sector estudiantil, y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y tres minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. **Comisión de Investigación y Acción Social:** Modificación de los artículos 28 y 33 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la Vinculación Remunerada con el Sector Externo* (Pase CU-38-2022, del 11 de mayo de 2022) (Dictamen CIAS-6-2022).
4. **Propuesta de Dirección: Proyecto de Ley:** *Ley para recuperar la riqueza atunera de Costa Rica y promover su aprovechamiento sostenible en beneficio del pueblo costarricense. Reforma de la Ley de pesca y acuicultura N.º 8436, del 1.º de marzo de 2005 y sus reformas*, Expediente N.º 21.531 (texto sustitutivo) (Propuesta Proyecto de Ley CU-68-2022).
5. **Comisión de Docencia y Posgrado:** Modificación de los artículos 32 A, incisos c) y d), y 33 A inciso c) del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* (Dictamen CDP-6-2022).
6. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley de ejecución de la pena*, Expediente N.º 21.800 (Propuesta Proyecto de Ley CU-58-2022).
7. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para la promoción e implementación de una economía de hidrógeno verde en Costa Rica*, Expediente N.º 22.392 (Propuesta Proyecto de Ley CU-59-2022).
8. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley del sistema de inversión pública*, Expediente N.º 22.470 (Propuesta Proyecto de Ley CU-60-2022).
9. **Comisión de Investigación y Acción Social:** Propuesta de modificación del Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo (Pase CU-121-2021, del 9 de diciembre de 2021). (Reforma a los artículos 17 y 29, y adición de dos nuevos artículos al *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*) (Dictamen CIAS-5-2022).
10. **Propuesta de Miembro:** Definir la temática principal del VIII Congreso Universitario a partir de insumos de la comunidad universitaria (Propuesta de Miembros CU-10-2022).
11. Juramentación de autoridades universitarias.

ARTÍCULO 1

Informes de dirección

I- Correspondencia

Para el CU

a) Acuerdo del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica

El Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) remite, por medio del oficio SCI-510-2022, el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N.º 3265, artículo 10, del 25 de mayo de 2022, referente a una solicitud a la Asamblea Legislativa para que apoye y tramite al proyecto Ley de protección de la inversión pública en becas y otras ayudas para la población estudiantil, Expediente 23.108; además, para que se modifique el artículo 5 del Capítulo I de la Ley N.º 9635, Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas.

****A las ocho horas y treinta y cinco minutos, sale el Dr. Carlos Palma. ****

b) Modificaciones al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica aprobadas en la Asamblea Colegiada Representativa

La Asamblea Colegiada Representativa (ACR) envía, mediante el oficio ACR-159-2022, los acuerdos tomados en la sesión N.º 147, celebrada el 27 de abril de 2022, referentes a las siguientes modificaciones en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica: al artículo 236, a los artículos 15, 26, 27, 30, 36, 39, 144 y 218, y agregar un artículo 15 bis); aprobación de la moción presentada por el Dr. Orlando Arrieta Orozco para excluir la propuesta de los artículos 41, inciso c), y 158, así como modificación de los artículos 48, inciso ch) bis; 92, 104, 112, 122 E bis y Transitorio 21.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica que los artículos 41, inciso c), y 158 se retiraron de la lista de artículos por aprobar en la Asamblea Colegiada Representativa, con la intención de que ingresen al Consejo Universitario para proceder con su estudio; es decir, no han sido rechazados. Señala que él y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, como coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, solicitaron a la Asamblea Colegiada Representativa el envío de la transcripción de dicha moción, a fin de gestionarlo inmediatamente. Destaca que, en dicha línea, el documento se trasladó a la Unidad de Estudios para que ahí elaboraran el pase correspondiente, y se procediera a examinar los artículos con cierta premura. Al revisar la bitácora, se registra que, en la actualidad, el trámite se encuentra en la Unidad de Estudios, pero en el estado se establece como “caso cerrado”. De modo que instarán a que se realice el pase requerido. Exhorta a las personas miembro a tomar nota de esta situación, ya que no se trataba de asignarlo junto con el resto de casos y clasificarlo como “caso cerrado”, sino que el objetivo era hacer el pase a la Unidad de Estudios. Continúa con la lectura.

****A las ocho horas y treinta y siete minutos, regresa a la sesión el Dr. Carlos Palma. ****

c) Moción aprobada en la Asamblea Colegiada Representativa

La Asamblea Colegiada Representativa (ACR) remite, en respuesta al CU-749-2022, el oficio ACR-158-2022, en el que transcribe la moción presentada por el Dr. Orlando Arrieta Orozco, aprobada en la sesión

N.º 147 de la Asamblea Colegiada Representativa. Esta dice: Devolver la propuesta de modificación de los artículos 41, inciso c) y 158, al Consejo Universitario, para que realice el ajuste de la jerarquía, y someter a votación los restantes artículos. Asimismo, señala que, como se indicó en la sesión, dicha moción rechaza automáticamente la modificación de los artículos 41, inciso c), y 158 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE aclara que el punto c) corresponde al documento referenciado en el punto b). En adición a lo anterior, considera que el último párrafo, a partir del conector de continuidad “asimismo”, no es adecuado, ya que la moción se basaba en devolver, no en rechazar. No obstante, se regresó al Consejo Universitario y se procederá con el análisis de estos dos artículos. Continúa con la lectura.

d) Corrección de fecha de Asamblea Colegiada Representativa

La Asamblea Colegiada Representativa (ACR) envía, en adición al oficio ACR-144-2019, el documento ACR-161-2022, donde aclara que por error se consignó la fecha de la celebración de la sesión N.º 146 de la Asamblea Colegiada Representativa para el día 6 de noviembre de 2019, pero lo correcto es el 9 de diciembre de 2019.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE explica que este punto es sobre la sesión correspondiente a la creación de la Sede Regional del Sur. Dado que el informe ingresó con una fecha errónea, todos los documentos relacionados que gestionó el Consejo Universitario consignaban la misma fecha. Refiere que la placa de la inauguración de la Sede fue corregida y se debe entregar. Solicita a la Unidad de Actas y a la Unidad de Información actualizar todo lo vinculado con la fecha de creación de esta Sede Regional. Continúa con la lectura.

e) Solicitud de nombre de personas encargadas de exponer puntos en Asamblea Colegiada Representativa

La Asamblea Colegiada Representativa (ACR) solicita, mediante el oficio ACR-200-2022, el nombre de las personas encargadas de exponer los siguientes puntos: 1. Reforma de los artículos 30, inciso a), y 40, inciso f); 2. Reforma al artículo 34 y 3. Reforma al artículo 210, temas que corresponden al orden del día de la sesión ordinaria N.º 148, la cual se llevará a cabo el 8 de junio de 2022.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE señala que, para la agenda de mañana, se tiene programada la atención de cuatro puntos. Como respuesta al oficio, se solicitó una aclaración, debido a que falta un punto más; por ese motivo, posteriormente ingresó un documento sobre el error material, que solo se incluyeron tres puntos de agenda, pero son cuatro. Además, en el oficio de respuesta, se consignó que la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, como coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, será quien presente esos diferentes aspectos. Cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ hace referencia a la presentación de los cuatro puntos de la agenda de mañana. Comenta que su labor en esa exposición es comunicar los casos que fueron analizados y discutidos en un periodo anterior, cuando no había ingresado el actual grupo de trabajo. Refiere que explicará esta situación al inicio del encuentro, porque le preocupa que se considere que la Comisión de Estatuto Orgánico es la proponente, cuando en realidad es el Consejo Universitario. Probablemente, algunas de las partes de las discusiones generadas en la construcción de estos casos no se contemplaron en una forma completa, porque no son propuestas que emanaran de la conformación actual. Menciona lo anterior con el objetivo de que haya claridad en el pleno.

Asegura que hará el mejor esfuerzo por explicar los análisis incluidos en los cuatro casos (los cuales estarían pendientes junto con dos más que deben ser valorados por el grupo). Los próximos casos sí se defenderán con mayor propiedad. Exterioriza su interés en puntualizar esta observación, por cuanto es

compleja la labor de “defensa”; en suma, lo que hará es explicar los elementos que aparecen en dichos dictámenes.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca que, para el quehacer de las personas miembro, es muy importante el proceso de inducción que reciben sobre la visión de los artículos 30, inciso a), y 40, inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Agrega, como reseña histórica, que, al revisar esta propuesta, desde el 2002 existe un acuerdo del Consejo Universitario que alude a una interpretación de dichos artículos. Ahí se establecen las competencias de las personas miembro, así como el manejo de la información; por ejemplo, define la información consultada y la recibida (sea por políticas universitarias o con fines de fiscalización).

Adelanta que, próximamente, programará un espacio para profundizar en dicho acuerdo, dado que se trata de una manera de observar la actuación del pleno en esta materia. Solicita a las personas miembro que, por favor, lo estudien detalladamente, ya que lo discutirán, independientemente de si se aprueba o se rechaza la reforma al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Continúa con la lectura.

f) Reglamento del Centro Centroamericano de Población

La Rectoría emite la Resolución de Rectoría R-140-2022, con el nuevo Reglamento del Centro Centroamericano de Población, cuyo texto íntegro se adjunta al documento.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE consulta a la MTE Stephanie Fallas si dicho reglamento debe ser analizado por la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO).

****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, sobre la consulta del Dr. Germán Antonio Vidaurre. ****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE refiere que solamente se envía a publicación. Cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO apunta que, en todo caso, de haber sido visto, la valoración del reglamento le corresponde a la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS), dado que el Centro Centroamericano de Población (CCP) es una instancia de Investigación. De este modo, su aprobación le compete a la Vicerrectoría de Investigación (VI).

EL DR. GERMÁN VIDAURRE corrige que se trata de la Vicerrectoría de Investigación, no la CIAS.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO aclara su respuesta: de haber sido visto, hubiera sido analizado por la CIAS, porque es una instancia de investigación.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica que, en específico, ese es uno de los reglamentos que le concierne a la Rectoría, por lo que corresponde publicarlo en La Gaceta Universitaria. Continúa con la lectura.

g) Situación con beca de estudiante

La estudiante María Elena Pérez García remite un correo electrónico con fecha 24 de mayo de 2022, en el que expone que no le han asignado audiencia, acuerdo comunicado mediante el oficio CU-854-2022. Asimismo, informa que la oficina de cobros universitarios le está exigiendo un pago que no puede llevar a cabo por dos razones: la primera es que aún está por decidirse su beca socioeconómica y, en segundo lugar, no recibe ningún tipo de ingreso económico. Dicho cobro la coloca en una situación que, como adulta mayor, le acarrea estrés y angustia, pues no tiene forma alguna de afrontarla.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca que en el apartado de “solicitudes” se incluyó una petición asociada con este caso, por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Por tanto, cuando lleguen a ese punto, ahondarán en la discusión del caso. Continúa con la lectura.

h) Modificación al Sistema de Gestión de Documentos Institucionales (Sigedi)

El Centro de Informática remite el oficio CI-225-2022, en atención al CU-158-2022, en el cual se solicita modificar el Sistema de Gestión de Documentos Institucionales (Sigedi). Al respecto, el Centro comunica que se ha incluido la solicitud en la lista de requerimientos para la segunda versión de Sigedi y que la Mag. Laura Castro Jiménez, coordinadora del área de Desarrollo de Sistemas, realizará un análisis preliminar de las necesidades y estimará los recursos necesarios para realizar el ajuste solicitado.

i) Nombramiento de representante de área ante la Comisión de Régimen Académico

La Comisión de Régimen Académico (CRA), mediante el oficio CRA-755-2022, solicita iniciar el trámite para la designación del cargo de representante del Área de Artes y Letras, nombramiento que vence el próximo 3 de setiembre de 2022.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE resalta que, también, se presenta una vacante en las Áreas de Ciencias Básicas y Ciencias Agroalimentarias. Además, se cuenta con dos postulaciones para el Área de Ciencias Sociales, que pronto será tramitada. Refiere que abrirá nuevamente la convocatoria para estas tres áreas (incluida Artes y Letras). Alienta a estas áreas para que promuevan la participación de las personas.

Asevera que ha conversado con la Unidad de Comunicación, a fin de que se gestione una campaña más mediática. Es necesario incentivar a las áreas para que también colaboren. Continúa con la lectura.

j) Pago extraordinario al Fideicomiso UCR/BCR 2011

La Rectoría, mediante el oficio R-3511-2022, adjunta el documento OAF-1764-2022, el cual contiene información adicional sobre los movimientos presentados en el Presupuesto Extraordinario I-2022 y las conclusiones indicadas en el OCU-R-072-A-2022 al respecto. En relación con el uso de los intereses, el Consejo de Rectoría acordó, de forma excepcional, utilizar los intereses trasladados de la Fundación UCR a la Universidad para un pago extraordinario al Fideicomiso UCR/BCR 2011, según se comunicó mediante R-2210-2022. La amortización permitirá a la Institución reducir aún más los compromisos fijos y mejorar el panorama financiero, para tener un mayor margen de acción en el futuro y, con ello, fortalecer otras actividades sustantivas institucionales. Finalmente, aclara que una vez aprobado el Presupuesto Extraordinario I-2022 se procederá al pago anticipado, de conformidad con lo permitido en los contratos y al edificio que sea de mayor beneficio para la Institución.

k) Comisión para analizar la Ley Marco de empleo público

La Facultad de Derecho remite el oficio FD-1146-2022, dirigido al Consejo Universitario y a la Rectoría, para informar que, en atención al oficio R-2273-2022, se nombró una comisión a lo interno de la Facultad que trabaja en el análisis de la Ley N.º 10159: Ley Marco de empleo público. La comisión está integrada por el Dr. Miguel Román Díaz, coordinador; el Dr. Mauricio Castro Méndez, la Licda. Esp. Cristina Viquez Cerdas y la Licda. Karen Carvajal Loaiza.

l) Reglamento de elecciones universitarias

El Tribunal Electoral Universitario (TEU) comunica, mediante el oficio TEU-661-2022, que en la sesión ordinaria N.º 48, artículo 2, inciso a), del lunes 30 de mayo de 2022, acordó lo siguiente: Aprobación de la propuesta de reforma al Reglamento de Elecciones Universitarias. Por lo tanto, remite la propuesta de Reglamento y una serie de considerandos que narran el proceso de construcción de dicho documento.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE señala que el documento responde a la solicitud planteada por la CAUCO, el cual se encuentra para análisis en el seno de la Comisión. Continúa con la lectura.

m) Archivo de proyectos de ley

El Dr. Germán Vidaurre Fallas, director del Consejo Universitario, informa, mediante el oficio CU-956-2022, que se ha procedido con el archivo de los siguientes proyectos de ley: Ley de creación de una tasa para el mejoramiento de la justicia cobratoria, Expediente N.º 22.802; Reforma de la Ley N.º 3859, Ley sobre el desarrollo de la comunidad (DINADECO), y sus reformas de 7 de abril de 1967, Expediente N.º 22.198; Interpretación auténtica del artículo 39 y adición de un nuevo artículo 39 bis a la Ley de Biodiversidad, N.º 7788 del 30 de abril de 1998 y sus reformas, Expediente N.º 22.423.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE explica que estos casos se archivan por cuanto son casos ya cerrados por parte de la Asamblea Legislativa.

Por otra parte, informa que el día anterior se efectuó una sesión de trabajo en la que participaron los siguientes colaboradores:

- Un docente de la Escuela de Ingeniería Mecánica
- Un representante de la Unidad Salud Ocupacional y Ambiental (USOA)
- Un profesor del Centro de Investigaciones Geofísicas (CIGEFI)

La reunión se llevó a cabo con el fin de analizar el Reglamento para incendios forestales, proyecto de ley convocado por el Poder Ejecutivo (para el cual se cuenta con un plazo cercano a los ocho días). Destaca que la buena participación permitió elaborar una pronta respuesta. Continúa con la lectura.

n) Declaratoria de interés institucional

La Rectoría envía la Resolución de Rectoría R-153-2022, con la declaratoria de interés institucional del proyecto 735-C2-513, denominado: Estudio del efecto de tiempos de fermentación y velocidad del aire de secado de subvariedades de cacao de cultivo tradicional en Upala, Costa Rica, y de un clon de cacao de alta productividad sobre sus características fisicoquímicas y sensoriales, para aumentar las ventajas competitivas en el mercado cacaotero. La declaratoria rige a partir del 1.º de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ñ) Declaratoria de interés institucional

La Rectoría resuelve, mediante la Resolución de Rectoría R-154-2022, declarar de interés institucional el proyecto 16-C2-506, titulado: Evaluación in vitro de vesículas basadas en nano-hidroxiapatita como potencial vehículo para la liberación de fármacos. La declaratoria rige a partir del 7 de abril de 2022 y hasta el 7 de abril de 2023.

o) Conformación de Comisión Especial

La M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, coordinadora de la Comisión Especial que estudia la viabilidad para crear e implementar el Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la Sustentabilidad Ambiental en la Universidad de Costa Rica, remite el oficio CE-22-2022, en adición al CE-9-2022, mediante el cual informa que por medio del oficio VRA-2223-2022, del 11 de mayo de 2022, se le notificó que la persona que representará a la Vicerrectoría de Administración en esta comisión será la M.Sc. Katty Elizondo Orozco. En razón de lo anterior, la M.Sc. Katty Elizondo Orozco sustituirá al Dr. Roberto Guillén Pacheco en la conformación de la Comisión Especial.

Circulares

p) Presencialidad durante el II ciclo 2022

La Rectoría comunica, mediante la Circular R-23-2022, que durante el segundo ciclo de 2022 los cursos se impartirán de forma presencial. Sin embargo, se podrán impartir cursos con diferentes niveles de virtualidad (alta virtualidad, bimodales, baja virtualidad y virtuales) siempre y cuando medie una debida justificación, según razones académicas y pedagógicas. Debido a la eliminación de restricciones de aforo, no será posible aducir como una justificación sanitaria la imposibilidad de garantizar un distanciamiento mínimo de un metro entre los estudiantes. La Administración continuará garantizando las medidas sanitarias fundamentales para el cuidado de la salud del personal docente, administrativo y de las personas estudiantes, tales como el uso mascarillas, la ventilación de los espacios cerrados, la adecuada circulación del aire, la obligatoria higienización de manos y el fomento de la vacunación. Finalmente, las vicerrectorías de Docencia y de Vida Estudiantil se encargarán de coordinar los aspectos necesarios para la adecuada programación de los cursos durante el II ciclo de 2022, según las diferentes modalidades de oferta de cursos.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE recuerda que, en una ocasión anterior, le manifestó su preocupación al Dr. Gustavo Gutiérrez respecto a esta política, porque muestra la virtualidad como una excepción que se debe justificar, a pesar de que la Universidad de Costa Rica nunca ha tenido un marco pedagógico que lo cierre ni que establezca un único modelo. Contextualiza que la década de los noventa fue la época en la que se justificaba el paradigma adoptado. Por lo anterior, recalca que esta acción genera un retroceso, en un momento en el que muchas otras universidades más bien incorporan las tecnologías.

Insta a que se valore el impacto de estas medidas y que la Administración reconsidere el abordaje de esta situación. Cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA da los buenos días. Manifiesta su preocupación ante lo que interpreta de esta circular: en su caso, desde 2015 imparte cursos bimodales y utiliza la plataforma de la Unidad de Apoyo a la Docencia Mediada con Tecnologías de la Información y la Comunicación (Metics) para sus lecciones. Previo a la pandemia, solamente indicaba la modalidad en su programa; es decir, no realizaba otra gestión. La diferencia con el planteamiento actual es que ahora debe presentar la solicitud ante la Comisión de Docencia para que, posteriormente, esta Comisión la traslade a la Vicerrectoría de Docencia (VD).

Entiende que la Rectoría pretende motivar y promover el regreso a la presencialidad –lo cual comparte–; sin embargo, “cerrar los ojos” a la tecnología como una herramienta de apoyo para la actividad docente lo considera como una vía inadecuada. Enfatiza que no se deben “cerrar los ojos” ante la experiencia enriquecedora que ha permitido la virtualidad en estos dos años. Defiende el hecho de que las clases virtuales presentan una serie de ventajas. Ciertamente, la naturaleza del curso definirá si habrá mayores o menores beneficios, pero la virtualidad siempre tendrá ventajas. Con base en lo anterior, está convencido de que la Universidad de Costa Rica debe aprovechar las posibilidades que las tecnologías ofrecen para efectos de mejorar la práctica docente.

Por consiguiente, le inquieta que lo que se hacía previo a la pandemia ya no proceda, todo bajo un espíritu –que comparte– de retorno a la presencialidad; no obstante, ese regreso debe llevarse a cabo bajo esquemas de análisis de conveniencia del estudiantado. De hecho, hay carreras particulares que se han favorecido con la virtualidad, ya que esta permite que las personas estudiantes permanezcan y finalicen sus estudios universitarios. Reitera su preocupación ante lo estipulado en la Circular R-23-2022 y coincide con la postura del Dr. Germán Antonio Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ responde a los señalamientos indicados. Rememora que en varias oportunidades ha dicho que “la virtualidad llegó para quedarse a la Universidad de Costa Rica”; además, en las sesiones, han hablado de los múltiples provechos que otorgan las clases virtuales. No obstante, exterioriza que las personas miembro “no se imaginan” los abusos a propósito de la virtualidad; por tanto, la Circular R-23-2022 va en esa dirección: no se justifican como razones válidas para impartir cursos virtuales argumentos como “me conviene”, “yo quiero”, “me da pereza ir a la Universidad”.

Recuerda que en ocasiones anteriores ha comentado –y lo reitera con plena conciencia de que queda consignado en actas– algunas situaciones en que profesores y profesoras lo han llamado para contarle que ya no tienen su casa en San José, pues la vendieron y se trasladaron a vivir a sus fincas ubicadas en San Carlos, Santa Ana, Atenas, Guanacaste y Sarapiquí; aclara que se trata de casos muy concretos. Especifica que debe existir una “buena justificación” para que el curso sea virtual; insiste en que es comprensible que en ciertas facultades, como Ciencias Económicas, Ciencias Sociales, Letras y Derecho, es posible la virtualidad, y así se ha indicado, simplemente se necesita una previa coordinación, con el visto bueno del estudiantado.

Relata que el día anterior lo abordaron unas personas estudiantes, quienes manifestaron los abusos con respecto a un curso de Cálculo II, impartido en modalidad virtual. El caso fue que el docente, en la primera semana, les mostró las dieciséis clases restantes ya preparadas y, después de eso, “se desapareció”. Advierte que eso no es virtualidad, pues contradice todo lo que se entiende por pedagogía moderna. Asume que, probablemente, la Administración está fallando en la forma de transmitir el mensaje –y están en la mejor disposición de revisarlo–, pero el espíritu de la circular es que no se trata de un asunto antojadizo de la persona docente, sino que las lecciones virtuales tengan una adecuada justificación, la cual debe revisar la Comisión de Docencia (con representación estudiantil), para definir si realmente se fundamenta la virtualidad del curso.

Comenta que un profesor le externó: “mirá, ya a mí me da pereza movilizarme de la casa, de aquí nadie me saca, tenés que dejarme dar cursos virtuales hasta que yo me pensione, en un año y tres meses”.

Destaca que el término para calificar estos hechos es “abuso”, por no utilizar un vocablo más fuerte. Manifiesta que esto lo tiene realmente alarmado. Igualmente, le han comentado sobre direcciones y decanaturas que no se presentan a las oficinas durante tres, cuatro o cinco meses. Esa es la situación que se está viviendo en la Universidad de Costa Rica.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO da su punto de vista a partir de la experiencia de la unidad base en la cual labora: la Escuela de Estudios Generales (que se diferencia de lo vivido en los cursos doctorales que imparte).

Puntualiza que se debe diferenciar el uso de las tecnologías para la docencia y la virtualización, porque muchas veces en las clases virtuales no se utiliza tecnología, sino únicamente se recurre a ella para grabar las sesiones. Refiere tener colegas –más de los que le gustaría– que organizaron todas sus lecciones bajo la modalidad asincrónica (hecho que le apena), similar al caso relatado por el Dr. Gustavo Gutiérrez sobre el profesor de Cálculo II. Agrega que estos docentes nunca atendieron estudiantes ni se presentaron a las tesinas. Más aún, hay personal del Área de Artes que brinda lecciones sin encender la cámara. Cuestiona cómo se dicta una clase sin que la persona docente emplee la cámara. Asimismo, hay profesores y profesoras de áreas prácticas que no desean salir de la casa y prefieren continuar con las clases virtuales, en las cuales, por ejemplo, no es viable abordar el contenido sobre el uso del color. Tampoco es factible, desde la virtualidad, enseñar cómo se hace un trazo, cómo se escucha un sonido, o bien cómo escribir; es decir, hay muchas habilidades que se obstaculizan en el plano virtual, en especial para docentes que dan cursos de primer ingreso.

Menciona que, en su caso, observó situaciones en las que a ciertos integrantes de la comunidad estudiantil, lamentablemente, se les encendía la cámara y se mostraban semidesnudos en la cama. También, vivió momentos en los que, al plantearles una pregunta directa argumentaban que estaban desayunando y no podían contestarle. De modo que el estudiantado no siempre atiende las lecciones en un estado óptimo.

A su vez, en ocasiones, ha finalizado una clase solamente con 7 u 8 personas conectadas, al solicitarles salir de la aplicación Zoom no lo hacen, por lo que ella finaliza la sesión. Con esto comprueba que solamente estaban conectadas y con la cámara apagada, ya que no hay una obligatoriedad para encenderla, aunque entiende que existen razones por las cuales, para algunas personas, es difícil activarla. Reitera que se debe diferenciar el uso de la tecnología y valorar las justificaciones que algunas personas docentes utilizan para la virtualidad.

Narra una experiencia en la cual trabajó con un colega que nunca antes había usado una computadora, a quien la UCR le asignó a una persona asistente con el propósito de que dictara las clases, pero cuestiona cuál es el costo de este proceder. Apoya la postura de que la virtualidad, ciertamente, llegó para quedarse, aunque su criterio es que, si el docente imparte clases virtuales, debe presentar una certificación de que posee las competencias pedagógicas para diseñar un currículum y una lección en esa metodología (no cursos tomados de emergencia), como los cursos de Didáctica Universitaria.

Por todo lo anterior, considera que la tecnología debe continuar en las aulas, pero hay que repensar la forma en la que muchas personas la emplean, así como atender los abusos. Agradece por el espacio.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA exterioriza su criterio respecto al tema de la virtualidad. Tal y como comentó el Dr. Carlos Araya, también ha implementado la estrategia de mediación pedagógica virtual, herramienta que ha sido muy efectiva en algunos cursos que presentan especificidades teóricas para complementarse dentro de la formación académica; por ello, celebra que la Universidad dirija sus esfuerzos en la consolidación de este mecanismo.

Relata que la semana anterior participó como profesor invitado en la lección de un curso de grado. La clase inició a las 5:00 p. m. Describe que su experiencia no fue del todo positiva en virtud de las acciones que relató la Ph.D. Ana Patricia Fumero. De manera personal, es propulsor de las clases participativas, basadas en la visión constructivista-pedagógica. Lamentablemente, pese a haber incentivado a que el grupo de estudiantes realizara una lectura previa y que se fomentara la participación durante el desarrollo de la clase, en algún momento cuestionó si las personas experimentaban problemas de conexión o si su tecnología no era la apropiada o no le escuchaban, porque, al final, la enseñanza resultó en un monólogo.

En otro momento, cuando planteaba preguntas con el objetivo de fomentar la línea de pensamiento, una estudiante le confirmó que sí lo oían, pero, coloquialmente, le dijo que ella estaba “bateando” y que no le gustaba “batear”, como tampoco al resto de compañeros y compañeras. Luego de esa intervención, cinco estudiantes salieron de la clase (que se estaba impartiendo en modalidad virtual), actitud que percibió como un irrespeto. Con esta ilustración, desea establecer que, a pesar de que se ha avanzado en el reconocimiento de la tecnología, el progreso en la mediación pedagógica y en la utilización adecuada de esta herramienta como Universidad ha sido poco.

En este punto, considera que se presenta una excelente oportunidad para que, desde la Administración Superior, además de incentivar el cumplimiento de las metodologías que recurren a la tecnología para mediar la creación o la cocreación pedagógica, se tome en cuenta que la Universidad tiene una deuda por saldar en materia de formación, no solamente docente, sino también estudiantil y de todas las personas que participan del proceso de enseñanza y aprendizaje.

En otras palabras, no se trata de que la presencialidad solventará esta problemática, porque lo mismo ocurre en términos de participación, si se involucran estudiantes y docentes que no saben cómo mediar el contenido y que pierden el norte del objetivo pedagógico dentro del aula. Por lo tanto, ante esta dificultad, la presencialidad no es la solución, ni tampoco lo es la virtualidad si no se llega a comprender que en la formación de personas, dentro de la sala de clase, están cocreando el conocimiento. Insta a la Administración a seguir trabajando en todos los procesos formativos y de mediación pedagógica, porque la pandemia les ha enseñado a potenciar el uso de estas herramientas –que ya previamente se utilizaban–, pero todavía hay muchas oportunidades de mejora.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Srta. Miryam Paulina Badilla.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA aclara que su intervención la realiza con el único fin de que se consigne en actas. Recuerda que, de su parte, ha sido muy insistente desde la primera sesión en cuanto a la omisión de las herramientas virtuales y el aporte que han brindado.

Le llama la atención que, al cuestionarle a la Administración este punto en específico al Dr. Gustavo Gutiérrez, la discusión se basa en las personas docentes. Destaca que se ha reunido con cada Dirección de Escuela y decanatura de Facultad, con el fin de entender qué le resulta mejor a cada carrera, a cuáles les funciona el sistema y a cuáles no. Por lo tanto, generalizar que todos justifiquen la escogencia de la virtualidad para evitar que “no se vayan a vivir a las fincas” no le parece fundamentado. Remarca que se debe llevar a cabo un debate en el que los argumentos se centren más en pedagogía, metodología y estrategia, en lugar de las otras problemáticas referidas por el Dr. Gustavo Gutiérrez, las cuales no son suficientes. Visibiliza que, normalmente, no se consulta a las personas estudiantes para tomar este tipo de decisiones, por más que lo ha enfatizado en cada reunión y con cada dirección.

Lo repite, a fin de que se registre, nuevamente, en actas, aunque es una posición que ha venido manifestando desde el primer día: la Universidad de Costa Rica, en su gran mayoría, se centra en una población estudiantil que solo se dedica a estudiar, dado que los horarios y, por ende, los cursos son inaccesibles. Lo anterior se sustenta en que se requiere de una persona que se dedique únicamente a estudiar para que atienda el semestre, pues los horarios presenciales y las localidades dificultan la situación de personas que maternan, que laboran y de un conjunto grande de estudiantes. Agrega que no ha escuchado una justificación real por parte de la Administración. Recuerda que desde el primer día el Dr. Gustavo Gutiérrez le indicaba que es distinto tener un cuerpo al frente que verlo en una plataforma virtual, lo cual, ciertamente, ella comprende; además, toma en cuenta la procedencia de la carrera del Dr. Gustavo Gutiérrez, pero desde las Ciencias Sociales y, específicamente, desde la postura de una estudiante de la Facultad de Derecho, a las personas estudiantes les resulta muy pertinente la modalidad virtual. En su caso, la virtualidad le permite atender el trabajo y, al mismo tiempo, un curso de su carrera. En su criterio, es inadecuado cerrarse a las posibilidades, ya que se convierte en un retroceso.

Le llama poderosamente la atención el planteamiento de que sea imperativo presentar una certificación pedagógica para los cursos virtuales. Asevera que es necesario cambiar la pedagogía en la virtualidad y la pedagogía en general, debido a que se encuentra en un estado carente y precario desde hace años. En su opinión, se trata más de la persona docente que de la virtualidad en sí.

Comunica que el próximo martes se reunirá con el Dr. Felipe Alpízar Rodríguez a fin de conocer las justificaciones que pueden presentar las personas docentes, por cuanto considera muy importante que queden definidas. A su vez, se necesita escuchar a la población estudiantil, en vista de que se ha prestado atención a una población muy específica –ella incluida, que representa solo un pensamiento, una experiencia, una carrera–. En esta vía, reitera, conversará con el Dr. Alpízar, después de contar con el informe final de las reuniones sostenidas con las Direcciones; asimismo, se difundirá una herramienta entre la población estudiantil para conocer sus apreciaciones y motivos respecto a la continuación de la virtualidad (en el cual

especificarán la carrera). Considera importante contar con estos argumentos por escrito, con la intención de que la postura de la población estudiantil deje de ser ignorada. Agradece por el espacio.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA destaca que los argumentos presentados (en contra de la virtualidad) no son de recibo, en el tanto se basan en el comportamiento de unas pocas personas, lo que afecta la globalidad de docentes sin tomar acciones proactivas (aspecto que ha conversado con el Dr. Gustavo Gutiérrez en otro momento), entre las que destaca la necesidad de determinar las competencias digitales del personal docente. Recuerda que le señaló al Dr. Gustavo Gutiérrez la metodología bajo la cual se podía trabajar, pero no han logrado abordar este tema de determinación de competencias digitales, a fin de que, a partir de estas, se detecten las falencias y el norte hacia el cual se deberían dirigir las capacitaciones, de manera que el personal docente haya sido instruido en el momento de impartir la docencia virtual.

Agrega que la Universidad es un “universo de particularidades”; ilustra con dos ejemplos parte de lo que ha sido su experiencia en la virtualidad: en primer lugar, relata que él imparte un curso en la Sede Regional del Atlántico, en coordinación con la Escuela de Administración de Negocios. Para el primer semestre, le corresponde coordinar la Cátedra. Para dicho curso, en la Sede *Rodrigo Facio Brenes* se ofrecen 6 grupos: 5 virtuales y 1 presencial. Los grupos virtuales tienen un cupo de 35 a 40 estudiantes, mientras que el presencial está disponible para 18 estudiantes, que representan a aquellas personas que no consiguieron espacio en los cursos virtuales. Esta realidad dice mucho, por lo que lanza la pregunta: ¿por qué será que las personas estudiantes de la Escuela de Administración de Negocios de cuarto año prefieren llevar el curso en la modalidad virtual? La respuesta es que la mayoría ya se está incorporando al mercado de trabajo por lo que el traslado a la Universidad les impediría incorporarse al mercado laboral. Pregunta si esto estará bien, externa que, para él, no. Se deben analizar las particularidades, no hay que decidir con base en generalidades o en las experiencias de unos cuantos docentes que están “portándose mal”. Recuerda que la Institución cuenta con los mecanismos para exigirles que cumplan a cabalidad con sus responsabilidades, ese es uno de los propósitos de la normativa: imponer sanciones si las personas no cumplen con su función.

En segundo lugar, se refiere a un curso que imparte en el segundo semestre. Rememora que, cuando cursó su doctorado, parte de lo que le impactó es que, de los cuatro o cinco cursos que debía llevar en el primer año, quienes enseñaban eran los autores que leían. Por ejemplo, si la M.Sc. Ana Carmela Velázquez era autora de un texto que estaban estudiando, entonces la M.Sc. Velázquez se encargaba de la clase; esta metodología se desarrollaba, por lo menos, en cuatro o cinco clases de cada curso.

Resalta que, para él, era un sueño tener un curso que le permitiera dicha posibilidad. De modo que replicó esta experiencia con sus estudiantes de cuarto año del semestre anterior, quienes tuvieron la oportunidad de que los cuatro autores estudiados (un brasileño, un colombiano y dos españoles) les brindaran –cada uno– una lección. Puntualiza que eso es lo que permite la virtualidad, a diferencia de la presencialidad.

La moraleja de su participación es que no se debe generalizar un criterio, a partir de aquellas personas que incumplen con su trabajo. Para ellas es menester brindarles las herramientas necesarias para que ofrezcan una buena clase; por ejemplo, inclinarse hacia la bimodalidad, en lugar de la presencialidad al 100%; tampoco procurar la virtualidad al 100%, pero sí la bimodalidad, con alta, baja o mediana virtualidad. Destaca que en estos temas el Dr. Germán Antonio Vidaurre es el especialista. En suma, propone desarrollar competencias, definir los lineamientos y hacerlos cumplir. Aquí es factible hablar de proactividad, ya que lo que se está tomando es una acción coercitiva en la cual se indica que como hubo algunos docentes “que se portaron mal”; entonces, ahora esto (la virtualidad) se detiene. Invita a que se tenga una actitud proactiva, que se establezcan competencias digitales, lineamientos, capacitación y que se apliquen las medidas estipuladas en la normativa para quienes contravienen sus obligaciones de trabajo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Srta. María José Mejías.

LA SRTA. MARÍA JOSÉ MEJÍAS refiere que la Facultad de Microbiología –de la cual ella proviene– fue una de las primeras en retornar, paulatinamente, a la presencialidad en 2020, con el fin de que las personas estudiantes atendieran los cursos de laboratorio. Exterioriza que volver a las clases presenciales le dio mucho gusto, dado que, en su carrera, casi el 50% de la malla curricular está conformada por cursos prácticos. Ciertamente, era necesario regresar a los laboratorios.

Sin embargo, considera que se encontraban en una modalidad ideal para las personas estudiantes, porque recibían la teoría en modalidad virtual y los laboratorios presenciales; además, se intentaba que los laboratorios coincidieran el mismo día, para que asistieran la menor cantidad de veces a la Universidad. De modo que se trataba de una bimodalidad que resultaba de gran ayuda para las personas estudiantes.

Añade que el semestre anterior parte del profesorado se inquietó ante la posibilidad de que algunas personas estudiantes copiaran, por lo que se desarrollaron las teorías de forma virtual, pero asistían presencialmente a realizar los exámenes. Durante esta experiencia, no observaron ningún detrimento en las lecciones; por el contrario, en su criterio, la bimodalidad es una herramienta muy útil, sobre todo para quienes viven en zonas alejadas o tienen responsabilidades de cuidado, entre otras condiciones.

Destaca que dentro de la misma facultad hay cursos que son diferentes, por ejemplo, este semestre está matriculada en Microbiología Forense, cuya docente es funcionaria del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), el curso se imparte en un horario nocturno de 6:00 p. m. a 8:00 p. m. Ahora bien, ante la nueva resolución de la Rectoría, la docente les exteriorizaba su preocupación, por lo que le preguntó al grupo por sus apreciaciones sobre el curso virtual, y si consideraban que debía dictarse de forma presencial. En lo personal, sintió gusto que la docente les preguntara al respecto, muchos de sus compañeros –así como ella– contestaron que el curso había sido muy interactivo, aunque se estuviera atendiendo en modalidad virtual. Asimismo, apuntaron que una desventaja de las clases presenciales es que, para las personas que habitan lejos de la Universidad, salir hasta las 8:00 p. m. implicaría llegar a su hogar cerca de las 9:30 p. m., con las inseguridades que conlleva trasladarse en el transporte público.

Desde su perspectiva, este curso –inclusive dentro de una Facultad que demanda mucha presencialidad–, es posible brindarlo de forma virtual. La docente les comentaba que, cuando ella lo impartía presencial, salía media hora antes del OIJ para llegar a la Universidad. Ahora, ese tiempo lo aprovecha en su trabajo, mientras que ofrece el curso virtual en su casa. En síntesis, las personas estudiantes estuvieron de acuerdo en que el curso es enriquecedor a pesar de que se desarrolla de manera virtual. Suscribe las palabras de la Srta. Miryam Paulina Badilla y del Dr. Carlos Araya, es factible migrar hacia una universidad que se beneficia con lo mejor de ambas modalidades.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA considera que en esta universidad hay unidades académicas muy distintas. Claramente, en algunas más que en otras la presencialidad es importante; sin embargo, en el Área de Ciencias de la Salud y las carreras que involucran laboratorios y prácticas, no existe la posibilidad de los cursos virtuales. Ahora bien, hay otras unidades para las cuales la virtualidad constituye una herramienta muy importante, tal como en la Facultad de Ciencias Sociales. En el caso de la Facultad de Ciencias Económicas (FCE), hay una población mayoritaria que atiende sus cursos en horarios de la tarde/noche, esto significa que la mayor parte de la población estudiantil tiene un trabajo o atiende responsabilidades en su casa. Refiere que en la FCE entre el 60% o 70% de las personas graduadas son mujeres, esto se debe en gran parte a su flexibilidad de horarios. Por lo anterior, se evidencia que para dicha población es necesario contar con cursos en modalidad virtual.

Asimismo, relata que tuvo la experiencia de impartir varios cursos virtuales en las sedes regionales y eso significó una racionalización de costos. Por ejemplo, los cursos de Elementos de Economía o

Introducción a la Economía son comunes en la malla curricular de varias carreras, razón por la que los grupos son muy grandes; por consiguiente, las clases virtuales posibilitan abarcar poblaciones que, incluso, están en las sedes. Defiende el hecho de que la virtualidad es una metodología muy importante para impartir las lecciones.

Por otra parte, la responsabilidad de que una persona docente ofrezca un curso virtual o presencial no debe recaer en la Vicerrectoría de Docencia, ya que para eso están las personas directoras de las unidades académicas y los decanatos: son quienes deben dar cuentas a las vicerrectorías de cuáles cursos y bajo cuáles condiciones se imparten. Señala que, aunque se trate de cursos presenciales, hay docentes que faltan y esto es de conocimiento de las personas estudiantes, son ellos mismos quienes se presentan a las direcciones a interponer las quejas. De tal manera que la irresponsabilidad de algunas personas docentes no se da solo en el marco de la virtualidad, sino también en la presencialidad. Considera que las personas directoras y decanas deben asumir ese rol, pues ellas conocen las condiciones para impartir las lecciones. Llama la atención para que se observe la diversidad que hay en la Universidad. Resume que en algunas unidades académicas es totalmente posible que los cursos se desarrollen de manera virtual, eso significa que es viable combinar las modalidades, dado que es importante la relación directa entre la persona estudiante y docente, y es posible mantener la bimodalidad. Estima que la directriz se emitió en un sentido muy tajante, por lo que se debería aclarar. Refiere que ha recibido mensajes con observaciones sobre esta pauta.

Propone al señor rector que se aclare que esa responsabilidad esté también en manos de las personas directoras y decanaturas, de tal manera que se alcance una diversidad en la enseñanza en las diferentes unidades académicas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Srta. Miryam Paulina Badilla.

LA SRta. MIRYAM PAULINA BADILLA hace referencia al comentario del Dr. Carlos Araya. Es muy importante, a la hora de tomar estas decisiones, mantener la comunicación directa con las escuelas y analizar cuántas personas, gracias a la virtualidad, retomaron sus cursos, cuántas interrupciones de estudio se presentaron, cuántas personas están trabajando y estudiando al mismo tiempo, para examinarlo estadísticamente. También, considera oportuno tomar en cuenta los resultados de la evaluación académica, destaca que la Srta. María José Mejías constata lo que está diciendo: tienen un documento de aproximadamente tres páginas, en el cual preguntan si funcionó la virtualidad, cuáles son las recomendaciones, entre otras interrogantes; sin embargo, si estos instrumentos no se valoran, cuestiona para qué sirven estos datos y en qué ámbitos se tomarían en cuenta.

A su vez, es importante recalcar que el objetivo no solo es ingresar a la UCR, sino permanecer y, en algún momento, graduarse, la virtualidad ayuda en dicho sentido. Por último, señala el daño del capitalismo: irse a vivir a fincas, alejarse de la ciudad, en su opinión, no es una vagabundería, es calidad de vida. Las personas docentes también tienen derecho a cuidar su calidad de vida; como decía el Dr. Carlos Araya, en el momento en que desacaten sus funciones se les puede aplicar el debido procedimiento.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS considera que la UCR, desde el punto de vista de la formación pedagógica del profesorado, ha tenido una gran deuda no solo en el uso intensivo de las tecnologías para facilitar el aprendizaje, sino también en las metodologías didácticas requeridas en las aulas, tanto para grupos grandes como pequeños. Este es un gran desafío que la Institución ha enfrentado por años.

Comparte que, cuando tuvo la oportunidad de laborar para la VD, participó en muchas iniciativas que trataban de llegar al profesorado en general, a las aulas y a los grupos de docentes que tenían sus tiempos completos en la unidad académica, afirma que esas iniciativas ayudaban mucho; sin embargo, eran esfuerzos insuficientes. Considera que se debe realizar una inversión importante en capacitación de personal

docente, debido a que el estudiantado amerita recibir las mejores lecciones en esta importante Universidad y porque el talento humano académico que labora en la Institución necesita y merece ese espacio formativo, con la intención de que la UCR se siga distinguiendo por su alta calidad académica. Esperaría que, tanto para Metics, el Departamento de Docencia Universitaria (DEDUN), así como para el Centro de Evaluación Académica (CEA), orquestados por la Vicerrectoría de Docencia, bajo la dirección del Dr. Felipe Alpízar, esta sea una de las prioridades. Por ahora, existe el reto de la docencia en las aulas con presencia física y el tema dual de la virtualidad, pues no debe descartarse; asimismo, cada vez la virtualidad somete a mayores desafíos.

En línea con lo expuesto por la Srta. Miryam Paulina Badilla, señala que actualmente en Costa Rica se está viviendo una crisis económica difícil, por lo que las familias requieren que más personas de su núcleo trabajen y lleven ingresos a sus hogares, a fin de vivir “apenas”. En este sentido, el estudiantado de la Universidad, poco a poco, modificará el perfil: ya no se dedicará únicamente al estudio, sino que laborará y, en ese caso, la UCR debería facilitar y ampliar más las puertas, para que todas estas personas estudiantes se sientan bienvenidas y cómodas, gracias a metodologías de trabajo, de horario, de atención y de didáctica más acordes con las nuevas necesidades que el país atraviesa.

Reflexiona que la educación ha cambiado aceleradamente en los últimos años, no es algo repentino. Esto implica que, como autoridades, deben adaptarse de manera rápida y asertiva a las necesidades. Comprende la posición del Dr. Gustavo Gutiérrez: hay personal que incumple con sus responsabilidades y abusan de forma irresponsable, posiblemente por la falta de controles, porque la normativa no se conoce adecuadamente o han decidido ignorarla u omitirla; en este sentido, hay un espacio importante de acción para informar y responsabilizar a las Direcciones, que constituyen el primer superior jerárquico de las unidades académicas y administrativas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE transmite sus inquietudes al Dr. Gustavo Gutiérrez. En primer lugar, en materia de presencialidad –como ya fue referido por algunas personas miembro–, previo a la pandemia se presentaban problemas, por ejemplo, en cursos del Área de Ciencias, las tasas de promoción oscilaban del 25% al 30%. La virtualidad, en algunos casos, cambió esta situación, en otros permaneció igual.

En segundo lugar, con respecto a la directriz sobre justificar las clases virtuales desde un punto de vista pedagógico, consulta si se está pensando girar una pauta similar para la presencialidad; es decir, que las personas docentes justifiquen la metodología pedagógica. Esto porque, en lo concerniente a los cursos de ciencias, se dudaba si la estrategia empleada era la correcta. Plantea la pregunta con el objetivo de que se pueda marcar esa diferencia, ya que se está orientando a la postura de que las lecciones presenciales son la modalidad correcta y las virtuales deben ser justificadas. Cuando, en realidad, se trata únicamente de una estrategia o un ambiente.

En tercer lugar, en cuanto a perfiles docentes, destaca que existe uno definido en la Universidad (el cual se incluye en uno de los reglamentos). Ahora bien, se ha hablado acerca de la necesidad de establecer un perfil del docente virtual, él pensaba que no se debían separar, porque se trata de definir el perfil del docente como un todo. Por tanto, indaga si hay alguna propuesta en la Rectoría referente a la actualización del perfil del docente universitario.

En cuarto lugar, en consonancia con la formación docente –también señalada por varios miembros–, concuerda con la Ph.D. Ana Patricia Fumero en que se debería contar con un certificado que acredite como docente, pero no solo en la parte virtual, sino en general. Esto es lo que se ha venido inquirendo, si se realizará algo que acredite a todo el cuerpo docente, y trabajar en esa parte. En este punto, enfatiza lo expuesto por el Dr. Jaime Alonso Caravaca. Comparte que, en un programa de Maestría que cursó, no llevó ninguna clase por medio de la aplicación Zoom; no obstante, interactuó con todos sus compañeros y compañeras, y el curso fue virtual. En otras palabras, todo se centra en las estrategias pedagógicas utilizadas.

Recuerda que la Dra. Susan Francis Salazar, cuando fungió como vicerrectora de Docencia en 2020, hablaba del concepto de “arquitectura pedagógica”, el cual trasciende los ambientes virtuales o presenciales; es decir, esa arquitectura se determina ante el curso, los materiales con que se cuenta y el tipo de estudiante. De nuevo, consulta si se está haciendo algo en la formación docente.

En quinto y último lugar, pregunta si para la toma de decisiones se utilizan datos para fundamentar las directrices actuales, o si se mide el impacto de estas estrategias en todo sentido, no que sean únicamente comentarios generales.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ exterioriza que no se ha expresado “nada bien” hoy. El pleno está asumiendo que él está en contra de la virtualidad, pero no es así. Recuerda que él lo ha dicho con claridad: “la virtualidad llegó a la UCR para quedarse”, de modo que en ese punto coinciden totalmente. Ahora bien, la virtualidad es válida en la medida en que favorezca el proceso de aprendizaje y no afecte este proceso. Eso es lo que la Administración ha detectado en los casos que él ha compartido, por ejemplo, el del profesor de Cálculo II: el hecho de que el docente, en la primera semana, asigne el cronograma de las 16 clases totales, para que las personas estudiantes “se la jueguen”, sin ningún tipo de interacción, no es virtualidad. Le aclara al Dr. Carlos Araya que esto no es la excepción, es algo que está pasando, la Administración tiene reportes de algunas direcciones y decanaturas.

Coincide con las ventajas que ofrece el entorno virtual en el tema de horarios, movilidad, así como la reducción en el impacto ambiental y económico. Por eso, será una herramienta importante, al menos durante su gestión. Aclara que ha intentado explicar que debe considerarse al estudiantado (para la definición de la virtualidad de los cursos), no es una decisión antojadiza por parte de la persona docente, y eso es lo que está ocurriendo con casos muy concretos que ya ha compartido con el pleno.

Destaca que la virtualidad es relevante para la Administración, de ahí que la primera tarea encomendada al señor vicerrector de Docencia fue la elaboración de una normativa: se necesita regular la virtualidad, por cuanto no se debe seguir dejando “a la libre”, como hasta ahora sucede. Ciertamente, en el caso del docente de Cálculo II, es viable amonestarlo y advertirle que su proceder no guarda relación con la modalidad virtual; de hecho, se tomarán las medidas correctivas.

Enfatiza que el Dr. Carlos Palma mencionó un punto fundamental: no es la Rectoría la instancia que debe asumir un “papel de policía”, pero sí es responsabilidad de las direcciones y de las decanaturas velar por el buen cumplimiento de toda la normativa existente y de la que se generará con respecto a la virtualidad; sin embargo, hay mucha complicidad. Comenta que el viernes anterior recibió unos mensajes de estudiantes que se presentaron al aula, esperaron al profesor y este no llegaba. Lo primero que pensó –pero no lo dijo– es: ¿por qué acuden al rector para esto, si le compete a la instancia de la Dirección?, por lo que él, respetuosamente, les indicó que se dirigieran a la Dirección a preguntar qué ocurría, si el docente estaba enfermo o si atendía un contratiempo; no obstante, la Dirección de dicha unidad académica se encontraba cerrada. Refiere que esa es la realidad, menciona al pleno que ellos probablemente no lo saben, pero esos son los comentarios que a diario recibe del cuerpo estudiantil, y la Universidad se debe a las personas estudiantes. De ahí la preocupación de la Administración, y la necesidad de que esto deba estar normado.

Recuerda, de nueva cuenta, su experiencia como profesor en el segundo semestre de 2020 (en el último curso que impartió): sus estudiantes tuvieron el privilegio de contar con expertos de “cualquier parte del planeta” que hablaron sobre el cáncer de mama. Cuestiona, ¿esta es una oportunidad que se tenía antes de la pandemia? Responde que, ciertamente, así es, pero nadie se la dijo, sino que se vio obligado y forzado a recurrir a estos medios de la virtualidad. Reflexiona que esta es una gran posibilidad, aspira a que todas las personas estudiantes tengan las oportunidades de compartir con docentes de otros países, otras escuelas, otros pensamientos, ya que de eso se trata hacer universidad.

Aclara que la Administración no rechaza la virtualidad, está a favor, y así lo ha expresado. El punto es que, en algunos casos, la virtualidad ha repercutido en el estudiantado, y esto es lo que desde la Rectoría se quiere normar. Espera que quede clara su intervención en este sentido.

Muchos de los aspectos a los que apuntó el Dr. Germán Vidaurre son competencia y tarea exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia. En su experiencia, aclara que no lo dice como rector, sino desde su experiencia como director de la Escuela de Biología, afirma que hay excelentes docentes que no hacen investigación ni acción social, pues son “pésimos” en esas áreas; empero, hay excelentes investigadores que hacen muy buena investigación y acción social, pero que son “pésimos” docentes. Pregunta cómo se procede en esos casos. Comparte que, como director, estableció que a estas personas las asignaba para que impartieran un seminario o un curso integrado por cinco o siete estudiantes. Relata que, en aquella oportunidad, la Dra. Susan Francis –quien estaba apoyando en estos procesos–, le indicó que, en el caso de un profesor, este era extremadamente introvertido y que una audiencia de 84 estudiantes le generaba una gran dificultad. De modo que, en colaboración con la Red Institucional de Formación y Evaluación Docente (RIFED) y otras instancias, esta situación fue atendida, al docente se le cambió el curso y el resultado fue satisfactorio. Reitera al Dr. Carlos Palma que ese papel no es cumplido por muchas direcciones ni decanaturas. Ahí se está frente a un problema extremadamente complejo.

En cuanto a los datos por los que consultó el Dr. Vidaurre, estos se deben generar, son importantes.

En lo que respecta a la justificación de presencialidad, afirma que, para él, por defecto, los cursos en la Universidad de Costa Rica son presenciales. Claramente, al considerar lo anterior, se deben analizar una serie de casos en los cuales se concluya que, para determinado profesor, dadas las razones, se recomienda una vía alterna, que podría ser el modelo híbrido. No se ha hablado de la parte dual o híbrida, la cual es totalmente factible en el contexto de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da las gracias al Dr. Gustavo Gutiérrez. Cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO comenta que, en el caso de la Facultad de Artes, se elaboró una encuesta que permitió producir información para la toma de decisiones; no precisa el número exacto, pero fue contestada por más de mil personas. Refiere que le correspondió a ella llevar a cabo el análisis de los datos –más adelante compartirá el enlace del artículo que fue publicado al respecto–. A partir de estos insumos, la Facultad se dio a la tarea de capacitar a aquellos docentes que no contaban con competencias para la virtualidad, con el fin de atender a los alumnos adecuadamente. Asegura que al año siguiente se tenía pensado aplicar una segunda encuesta con el objetivo de observar la producción. Por tanto, indica al Dr. Germán Vidaurre que sí se cuenta con esos datos, están bajo la tutela de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Agrega que en la Facultad de Artes se diseñó y mejoró la encuesta con el objetivo de añadirle aspectos comparativos, pero después surgieron otros elementos –que no se imaginaban– a partir de la encuesta masiva que realizó la Vicerrectoría de Docencia. De modo que los datos para la toma de decisiones existen; sin embargo, no han sido analizados, ni tampoco sucedió una devolución por facultad, escuela o área; es decir, se desconoce el seguimiento brindado a la información, si fue útil. Por tanto, si hay herramientas, pero es posible volver a trabajar en una para hacer una valoración con el propósito de tomar decisiones.

Considera que el trabajo de Metics ha sido fundamental en el apoyo, por lo que ella halaga la línea que ha tenido. También, resalta las capacitaciones desarrolladas por las diferentes escuelas, como la Escuela de Estudios Generales y las que conforman la Facultad de Artes.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE propone un receso de diez minutos.

****A las nueve horas y cuarenta y ocho minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y cero minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre. ****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE continúa con la lectura de los informes de Dirección.

q) Acompañamiento por parte de la Unidad de Salud Ocupacional (USOA) para elaboración de manuales de seguridad, higiene y salud ocupacional

La Oficina de Bienestar y Salud (OBS) y el Centro de Evaluación Académica (CEA) comunican, mediante la Circular OBS-1-2022, que este año continuarán con el acompañamiento por parte de la Unidad de Salud Ocupacional (USOA), en coordinación con el CEA, a algunas de las carreras de la Institución que se encuentran en condición de acreditadas o reacreditadas por alguna agencia nacional o internacional y que tienen dentro de sus objetivos de mejoramiento continuo la elaboración de manuales de seguridad, higiene y salud ocupacional. El próximo curso será el 23 de agosto del año en curso y pronto darán a conocer los mecanismos para la inscripción, requisitos, así como los criterios que se utilizarán para seleccionar a las carreras que podrán participar de esta segunda versión.

Copia CU

r) Coordinaciones de Área periodo 2022-2026

La Vicerrectoría de Docencia envía copia de la Resolución de Vicerrectoría de Docencia VD-12133-2022, referente a las coordinaciones de Área para el periodo comprendido del 15 de mayo de 2022 al 14 de mayo de 2026.

s) Espacio físico para atención médica en la Sede Regional de Guanacaste

El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu) remite copia del oficio SINDEU-JDC-297-2022, dirigido a la Rectoría, mediante el cual solicita intervención por parte del rector para dar una respuesta pronta y oportuna, así como una solución, a la situación de la Sede Regional de Guanacaste, donde no se cuenta con un espacio físico para la atención médica a docentes, personal administrativo y estudiantes.

t) Consideraciones para programa de curso Consultorios Jurídicos

El Centro de Evaluación Académica (CEA) remite copia del oficio CEA-874-2022, dirigido a la Facultad de Derecho, respecto de consideraciones para ejecutar el programa actualizado del curso Consultorios Jurídicos (DE-4200).

II. Solicitudes

u) Encargo de la sesión N.º 6539-09

La Rectoría, mediante el oficio R-3497-2022, adjunta el documento OSG-1145-2022, de la Oficina de Servicios Generales, en el cual informa que se encuentran en coordinación con la Vicerrectoría de Administración para elaborar su reglamento, por lo que solicitan una prórroga al 31 de agosto de 2022. Lo anterior en seguimiento al encargo 4, artículo 9, de la sesión N.º 6539, del Consejo Universitario.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE lee la propuesta de acuerdo: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar una prórroga al 31 de agosto de 2022 a la Oficina de Servicios Generales para que presente su reglamento”.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar una prórroga al 31 de agosto de 2022 a la Oficina de Servicios Generales para que presente su reglamento.

ACUERDO FIRME.

v) Solicitud para valorar el accionar de la representante por el Área de Artes y Letras ante el Consejo Universitario

El Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, decano de la Facultad de Ciencias Económicas (FCE), mediante el oficio FCE-266-2022, solicita que se valore el accionar de la representante por el Área de Artes y Letras ante el Consejo Universitario, pues en la noticia publicada por el Semanario Universidad titulada “Oplau confirma que creación de Área de Ciencias Económicas costaría casi ₡91 millones”, de fecha 18 de mayo de 2022, ha adelantado criterio en un asunto que está en proceso de estudio por parte de la Comisión de Estatuto Orgánico, no ha llegado al plenario de Consejo Universitario y, mucho menos, se ha votado. Esta actuación podría ser considerada como causal para una recusación o una inhibitoria, dado que se podría poner en duda la imparcialidad de la funcionaria de previo al conocimiento del expediente que no está en discusión ante el plenario; asimismo, podría anular la discusión o votación que lleve la propuesta de la reforma al artículo 70 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE apunta que, según el procedimiento, corresponde a la Ph.D. Ana Patricia Fumero referirse al caso. Posteriormente, determinarían si se acoge o no. Señala que el artículo 12 del Código Procesal Civil establece entre las causales de impedimento la siguiente:

13. Haber externado, fuera de sus funciones, opinión a favor o en contra de alguna de las partes. Las opiniones expuestas o los informes rendidos que no se refieran al caso concreto, como aquellas dadas con carácter doctrinario o en virtud de requerimientos de los otros poderes o en otros asuntos de que conozcan o hayan conocido de acuerdo con la ley, no configuran esta causal.

Cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ detalla un aspecto de forma: este no es el momento procesal para atender el asunto, se profundizará cuando discutan propiamente el tema sobre el cual la Ph.D. Ana Patricia Fumero está siendo recusada. De este modo, insta a que, por tratarse de una moción de forma, se retire del conocimiento, para que se analice en el momento procesal correspondiente.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE solicita un receso para confirmar con el Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, el proceder con la moción presentada por el Lic. William Méndez.

****A las diez horas y cinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y siete minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre. ****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa sobre la consulta planteada al Mag. José Pablo Cascante Suárez: al haberse presentado una moción por parte del Lic. William Méndez, esta debe votarse, esto no afecta en ninguno de los dos sentidos. De conveniencia, se podría responder a la Facultad de Ciencias Económicas; sin embargo, sería mejor que se proceda de esa manera cuando el tema sea discutido. El Mag. José Pablo Cascante Suárez no observa problema en ninguna de las dos vías. Reitera que someterá a votación la moción del Lic. William Méndez. Solicita al Lic. William Méndez repetir la moción.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ indica que la moción es que el caso sea visto en el momento procesal correspondiente. Recalca que el dictamen debe ser enviado por parte de la Comisión de Estatuto Orgánico. La Ph.D. Ana Patricia Fumero no es miembro de la Comisión de Estatuto Orgánico, y la única posibilidad en la cual podría aplicarse o discutirse la recusación es cuando sea visto lo que resuelva la Comisión de Estatuto Orgánico, ese sería el momento procesal oportuno.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE recuerda que, en forma, al presentar una moción, esta debe ser votada. Aceptaría discusiones alrededor de la solicitud planteada, pero no propiamente del tema. Cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ aclara que no se referirá a la moción, pues sí la apoyaría. Le inquieta lo referido respecto a que la Ph.D. Ana Patricia Fumero “ha adelantado criterio”. Remarca que, durante la sesión (la cual es pública), quienes se posicionaron en contra, a la vez, emitieron y adelantaron su postura. La única diferencia que detecta entre el accionar de la Ph.D. Ana Patricia Fumero y el resto de los miembros es que la Ph.D. Ana Patricia Fumero lo hizo en un medio de comunicación. Como tal, le preocupa el alcance de la solicitud del Dr. Leonardo Castellón, dado que, por ejemplo, también aplicaría en su caso –del Dr. Gutiérrez–, por cuanto emitió opiniones que justificaban su posición en contra de la creación del Área de Ciencias Económicas. Exterioriza que este es un tema que le preocupa, por lo que le gustaría consultarle al Lic. William Méndez, a la Srta. Miryam Paulina Badilla y al Mag. José Pablo Cascante Suárez cómo interpretan este “adelanto de criterio”, el cual se brindó el día de la sesión y así está consignado en las actas, las cuales son públicas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE refiere que procederá con la votación de la moción. Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA destaca que esa situación se debe analizar en la Comisión de Estatuto Orgánico, pero, de lo expuesto por el Lic. William Méndez, le queda claro que la Ph.D. Ana Patricia Fumero no forma parte de dicha Comisión.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE aclara que, aunque en el resumen final de la sesión quedará estipulado el acuerdo al que lleguen, en el acta queda consignada y especificada la moción del Lic. William Méndez, así como el acuerdo concertado. Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA recuerda, a modo de información, que también a él se le presentó una recusación relacionada con este tema, meses antes de que se sometiera a conocimiento del pleno. Refiere que, en aquel momento, el asesor legal consideró importante conocerla antes de que se analizara el tema en una de las sesiones del pleno. En esta línea, se abordó la discusión y la consulta, y se determinó que no

procedía por cuanto él —el Dr. Palma— era el proponente desde su posición de decano, y que la propuesta surgía de un Congreso Universitario; sin embargo, se le cuestionaba su participación. Al final, dichosamente, no tuvo que recusarse. En aquel momento, le llamó la atención que el asunto fuera considerado así por la entonces directora, y que se necesitara conocer la recusación previo a que la discusión se expusiera ante el pleno.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE procede a votar la moción presentada por el Lic. William Méndez, de tal forma que el tema se analice en el momento procesal correspondiente. Procede a la lectura del acuerdo: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA que la solicitud del Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, referente a valorar el accionar de la representante por el Área de Artes y Letras ante este Órgano Colegiado, se analice cuando se discuta el dictamen propuesto por la Comisión de Estatuto Orgánico referente a la creación del Área de Ciencias Económicas”.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL A FAVOR: Once votos.

EN CONTRA: Dr. Carlos Palma.

TOTAL EN CONTRA: Un voto.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA que la solicitud del Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, referente a valorar el accionar de la representante por el Área de Artes y Letras ante este Órgano Colegiado, se analice cuando se discuta el dictamen propuesto por la Comisión de Estatuto Orgánico referente a la creación del Área de Ciencias Económicas.

ACUERDO FIRME.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE refiere que el tema se retira del orden del día, así que se vería en el momento en que se presente como parte del Dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico. Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA justifica que emitió su voto en contra, porque, en su caso, sí se le sometió en el Consejo Universitario a la recusación mucho antes de que el dictamen propuesto por la Comisión de Estatuto Orgánico fuera conocido.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO da los buenos días. Refiere que el pleno recibió la nota que preparó en conjunto con los abogados. Le parece fundamental explicar varios aspectos. En primer lugar, el artículo del *Código Civil* sobre adelanto de criterio no aplica a los miembros, eso queda muy claro en la interpretación que se realiza; esto se confirma en el apartado sobre el adelanto de criterio, en el último párrafo. En segundo lugar, le preocupa cercenar la libertad de expresión y hacer una censura previa, como refiere en la nota que elaboró. Puntualiza que ella respondió en la entrevista del Semanario *Universidad* lo mismo que está registrado en el acta. Para aquellas personas que deseen escuchar el audio, en el oficio se especifican los minutos y los segundos de su intervención.

En aras de la transparencia y del hecho de que el Órgano Colegiado se debe a la comunidad universitaria, se tiene la obligación moral y política de rendir cuentas del accionar como miembros del Consejo Universitario, así como de la forma en que votan en el pleno. Por esa razón, apoyó y votó a favor de la propuesta, para que las sesiones del Consejo Universitario sean públicas. Asimismo, refiere que en todo

su proceder actual y en el que tendrá durante todo el tiempo que permanezca en el Consejo Universitario defenderá la libertad de expresión. Es consciente de que ejerce un puesto político, que se “le puso ahí” para trabajar por la comunidad, y a esa comunidad universitaria ella debe justificar, explicar y ampliar su parecer. De ahí que le inquieta la censura previa que se está intentando hacer y la influencia política para amedrentar al Consejo Universitario.

Asimismo, le indica al Dr. Germán Vidaurre que, en su criterio, hubo un error de procedimiento, dado que este caso se debió trasladar administrativamente a su persona, antes de presentarlo en el plenario. Por tanto, si ella no hubiera recibido una llamada de la prensa con la solicitud de su postura (para emitir declaraciones el viernes en la tarde), no hubiera tenido las herramientas para argumentar el caso ante el pleno, y se hubiera visto en total y absoluta indefensión, lo cual también es desconcertante. Se debe estudiar cuál es el procedimiento adecuado. Entiende que todas las personas miembro están aprendiendo y, posiblemente, a partir de esta situación comprenderán que hay un procedimiento administrativo que se debe llevar, sobre todo, en asuntos tan delicados. Recuerda a las personas miembro que cuentan con el oficio que elaboró; eventualmente, será mejorado o se incluirán otros detalles, lo leerá cuando se retome el caso. Da las gracias.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE aclara, en cuanto al procedimiento, que revisará la bitácora del Sistema de Gestión de Documentos Institucional (Sigedi), a fin de observar, al menos desde el Consejo Universitario, en qué punto se fugó esa información. Refiere que, cuando un documento ingresa a la recepción, este pasa a la Unidad de Información, se le comunica al Mag. Norberto Rivera Romero, jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), y a su persona. Estos son los únicos nombres que observa en la bitácora. No observa en el otro extremo quién lo habrá manejado. Puntualiza que, cuando tuvo en su posesión el documento, previo a incluirlo en informes de Dirección, habló con la Ph.D. Ana Patricia Fumero y, en ese momento, la Ph.D. Ana Patricia Fumero le indicó, más bien, que ya la prensa le había facilitado el texto. Por tanto, el último comentario de la Ph.D. Ana Patricia Fumero no lo considera de recibo, porque se siguió el trámite regular dentro del Consejo Universitario y, previo a enviarlo a los demás miembros, él se acercó a conversar con ella. Tiene entendido que, incluso, a la Ph.D. Ana Patricia Fumero se le informó de antemano, ya que el Dr. Carlos Palma, a partir del vínculo que mantiene con la Facultad de Ciencias Económicas, le comentó que se plantearía algo así.

Solicita a la Ph.D. Ana Patricia Fumero esperar a que se haga el estudio, a fin de determinar cómo salió la información, pero reitera que no es correcto el reclamo que ella le presenta. Cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA aclara que no se referirá al caso particular, por cuanto será discutido en el momento oportuno, según lo acordado anteriormente. Considera importante tomar en cuenta el tema de las inhibiciones o de las recusaciones, con base en lo que señalan la normativa institucional y nacional. Propone gestionar ante la Oficina Jurídica (OJ) una capacitación en esta línea, debido a que no es la primera vez que sucede. Rememora que ha sido testigo de muchos casos en los cuales se recusan personas miembro del Consejo Universitario por haber emitido criterio, justamente, ante la prensa. Asegura que es diferente expresar una postura en el plenario, a pronunciarlo ante la prensa. Estima muy relevante que exista claridad sobre las declaraciones que se brindan a la prensa, sobre todo porque en las últimas semanas ha percibido una posición del Semanario *Universidad* que le llama la atención por el tipo de preguntas que le envían. Destaca que todas las semanas publican una nota sobre algún tema abordado por el Consejo Universitario, y le da la impresión de que pretenden generar polémica, desconoce si la controversia es entre el Consejo Universitario y la Administración, o el Consejo Universitario y la comunidad universitaria, pero esa es la realidad; por consiguiente, hay que ser cuidadosos con lo que se le responde a la prensa.

Llama la atención respecto a que, cuando se está frente a un(a) periodista, es posible que todo lo dicho sea expresado o interpretado de múltiples formas y, si el interés es generar polémica, ciertamente, es factible lograrlo; inclusive, a partir del manejo de las declaraciones brindadas, se perjudica a alguien.

Ilustra lo anterior con un caso puntual –el cual no observa cómo puede llegar a generar polémica– y es la decisión del pleno, enviada a consulta, a fin de analizar la posibilidad de que las sesiones del Órgano Colegiado sean de carácter público. Indica que en este punto no se imagina en qué arista se produciría la polémica; sin embargo, una de las preguntas que recibió por parte del periodista del Semanario *Universidad* es la siguiente: ¿Cree que al Consejo Universitario, ya sea el actual o alguno de los años anteriores, le ha faltado transparencia en algún momento? Refiere que, evidentemente, la consulta es tendenciosa y lo que pretende es que él responda que sí, porque entonces ese habría sido el titular y hubiera generado fricción entre su persona y exmiembros del Consejo Universitario, miembros actuales, o bien con la Administración.

Reitera percibir una intención en las interrogantes enviadas durante las últimas semanas por el Semanario *Universidad*. Advierte al pleno para que sean cautelosos con las respuestas brindadas. Efectivamente, espera que las sesiones pronto sean públicas, de manera que la comunidad universitaria observe en directo cuáles son las posiciones de las personas miembro y, así, evitar el morbo o eliminarlo, ya que, al menos este periodista del Semanario *Universidad*, procura impregnarlo a todo lo que el pleno decida.

Mientras tanto, considera importante recibir una capacitación por parte de la Oficina Jurídica, para evitar errores que, reitera, ha visto en otras oportunidades con personas miembro del Órgano Colegiado, quienes, al brindar declaraciones al Semanario *Universidad* –quizá, más allá de lo debido– caen en un proceso que genera roces y tensión interna.

Destaca que, para él, en lo que se lleva del año, el Consejo Universitario se ha caracterizado por la armonía y espera que sigan bajo esa línea. Ahora bien, supone que existen intereses externos que intentan quebrantar esa armonía y generar conflicto a lo interno y hacia otras instancias. Reitera que su solicitud es que la OJ los instruya sobre este tema, cuyo fin es comprender el límite entre lo que se dice en el pleno y lo que se declara a la prensa. Repite su exhortativa respetuosa: tener mucho cuidado con lo que responden y ser muy concretos, ya que, a partir de las preguntas, tiene fundadas sospechas en que pretenden generar polémica sobre las decisiones del pleno.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Carlos Araya por la explicación que ella intentaba reconstruir en su mente, dado que se encontraba muy preocupada por el abordaje público de este tema. Refiere que este es un proceso que la Comisión de Estatuto Orgánico está tomando con mucha seriedad. Afirma que, en sus contribuciones personales, ha procurado mantener la imparcialidad más fuerte posible, a fin de analizar el caso y dirigir el debate del análisis en la Comisión de Estatuto Orgánico.

Asimismo, ha procurado no exteriorizar opiniones (ni a favor ni en contra) ni siquiera en el momento en que se presentó el primer dictamen para someterlo a segunda consulta, ya que su objetivo era que continuara a segunda consulta, y se prosiguiera con el trámite establecido en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Para ella, una característica fundamental que deben mantener las personas miembro del Consejo Universitario es la imparcialidad en el análisis, de modo que sean objetivos en la toma de decisiones. Desde este punto de vista, esa imparcialidad debe existir para no nublarse con ciertas posiciones sin antes haber examinado el caso. Subraya que estas han sido las palabras hacia la Comisión de Estatuto Orgánico. Los miembros de la Comisión saben que así se ha abordado: con objetividad en el proceso.

Asegura que fue muy sorpresivo para ella leer el titular en el Semanario *Universidad*, en el que publicaban que la Comisión de Estatuto Orgánico había solicitado a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) una información. Eso se publicó en el Semanario *Universidad* el 18 de mayo de 2022, mientras que la respuesta que ella recibió está fechada el 27 de mayo de 2022. Desconoce qué ocurre en el camino, pero para ella fue sorpresivo observar unos números que el Semanario *Universidad* difundía respecto al costo de creación del Área de Ciencias Económicas –los cuales ignoraba de dónde salieron–, su sorpresa fue recibir el 27 de mayo el mismo cuadro por parte de la OPLAU.

Supone que algo se está manejando con una intención, aunque no tiene clara cuál es. Señala que separar al Consejo Universitario a lo interno, generar polémica con las diferentes partes en este proceso, con la Administración y con la misma comunidad universitaria no es una estrategia adecuada. Por lo anterior, deben ser muy cuidadosos en cómo se gestiona este tema.

Adelanta que, en la reunión programada para el viernes, le transmitirá esta molestia al Ing. Carlos Granados Hernández, jefe de la OPLAU, para que detecten por qué se envió información a la prensa antes de atender a una solicitud expresa que presentó la Comisión de Estatuto Orgánico con una consulta particular. Agradece por el espacio.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS puntualiza que el tema es de mucha preocupación para todas las personas miembro. Lo que mencionó el Dr. Gustavo Gutiérrez es muy importante, el pleno ya votó; ahora bien, en ocasiones, se quiere ir al fondo y justificar el voto, pero pareciera que al hacerlo deberían tomar precauciones. Recuerda que las personas miembro son entes políticos en la Institución, a quienes se les busca para referirse a los temas, dar su opinión; en algunos casos, ciertamente, podrán comentar, pero en otros no. Considera que se deben tener claras esas limitaciones, a fin de que no se entorpezcan los procesos discutidos en el plenario. Consulta si la carta del Dr. Leonardo Castellón Rodríguez requeriría del criterio de admisión del Mag. José Pablo Cascante.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE aclara que, para estos casos, hay un análisis de admisibilidad que solicita la Dirección. En el acontecimiento presente, se trata de una petición (de un procedimiento), por tal motivo hizo referencia a lo que establece el artículo 12 del *Código Procesal Civil*.

LA MTE STEPHANIE FALLAS enfatiza en que le hubiera gustado conocer la apreciación del Mag. José Pablo Cascante, asesor legal del Consejo Universitario, sobre la solicitud planteada.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica que una de las consultas que planteó a la OJ estaba relacionada con la competencia. La OJ daría el procedimiento, pero le corresponde al Consejo Universitario, como Órgano, resolver, en caso de que la Ph.D. Ana Patricia Fumero rechace la solicitud.

LA MTE STEPHANIE FALLAS agradece la sugerencia de la capacitación propuesta por el Dr. Carlos Araya, considera que será muy oportuna para todas las personas miembro, puesto que estarán juntos por dos años y medio más. Asimismo, sostiene que les une el interés de que la Universidad avance y salga adelante, como tal, las decisiones que tomen deben ser lo más objetivas posibles. En dicho sentido, frecuentemente, serán asediados o acosados, con tal de conocer sus opiniones.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Srta. Miryam Paulina Badilla.

LA SRta. MIRYAM PAULINA BADILLA retoma el punto que la M.Sc. Ana Carmela Velázquez dejó muy claro; agrega que, en lo personal, le preocupa sobremedida observar la nota que se publicó ayer, la cual indica: “Decano de Ciencias Económicas solicitó recusación a integrante del CU por declaraciones a UNIVERSIDAD”. En el artículo se cita la solicitud del Dr. Leonardo Castellón Rodríguez y, además, la contestación de la Ph.D. Ana Patricia Fumero. Le inquieta porque se trata de un documento que se les hizo llegar ayer y, el mismo día, se incluye en una nota. De modo que interroga cómo es que las personas miembro acceden a la documentación después que el Semanario *Universidad*; es decir, cómo es que lo conocen después de que ya ha salido en una nota.

Subraya que se debe revisar qué está pasando, cómo obtuvieron el documento del Dr. Leonardo Castellón Rodríguez y el de la Ph.D. Ana Patricia Fumero, antes de que los conociera el pleno. Señala que esto provoca lo que está sucediendo hoy: no deben establecer una conversación antes de que se divulgue por medios de comunicación.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO responde que el miércoles en la tarde recibió la llamada del Semanario *Universidad*, ella desconocía el caso, y le compartieron la nota. Dado que ellos le solicitaron que se pronunciara al respecto, trabajó el documento con los abogados y, en el mismo momento en que le envió al pleno el documento, ella –la Ph.D. Ana Patricia Fumero– remitió una copia al Semanario *Universidad*, porque quería evitar especulaciones. Por tanto, su declaración para el Semanario *Universidad* está en el mismo oficio, por lo que este medio no lo consiguió antes, sino que lo recibieron por el Sigedi, simultáneamente, con el resto del pleno. Le parece importante aclarar este punto, dado que no tenía interés en brindar segundas opiniones, fundamentada en la razón que indicó el Dr. Carlos Araya: es posible interpretar la información en diversas maneras. Por lo anterior, optó por presentar directamente el oficio al Semanario *Universidad*.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ se refiere a lo comentado por la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, lo cual le preocupa en extremo. Señala que no lo sabía y desea separarse completamente de esa política de la OPLAU. También les llamará a cuentas, a fin de que les expliquen la situación en detalle. Sostiene que esta no debe ser una realidad en la Universidad de Costa Rica.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA considera que el aprendizaje obtenido los alerta en varias vías, una de ellas es no contestar públicamente a documentos que no han sido discutidos en primera instancia en el plenario. Desde su opinión, esto es éticamente reforzable para la Ph.D. Ana Patricia Fumero, y se lo dice con toda sinceridad, dado que se trató de un documento desconocido por el pleno, aunque era del conocimiento de toda la comunidad universitaria, pues fue publicado por un medio de comunicación. De tal manera que si algo se hace público, las observaciones de las personas miembro del Consejo Universitario se comparten una vez discutidas en el plenario, y no antes.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ ilustra que “se quita todos los sombreros que pueda tener” y se pondrá el “sombrero de periodista”. Resume que aquí se está hablando de libertad de expresión. En primer lugar, su tesis es que la libertad de expresión de los medios de comunicación es irrestricta; así como son libres de comunicar, a través de sus plataformas, informaciones relevantes para todas las personas, también cuentan con la facultad y todos los instrumentos para divulgar esas informaciones y, en muchas oportunidades, posiblemente, eso puede “reñir” con intereses específicos, particulares. Probablemente, exponen asuntos que, tal y como el pleno ha indicado, no encuentran una explicación de cómo ocurrió, pero lo cierto es que el medio lo expone; esa es la maravillosa libertad de expresión de los medios de comunicación, la cual defenderá en forma radical, porque siempre ha sido su tesis de vida, y eso no lo cambiará porque es miembro del Consejo Universitario.

En segundo lugar, refiere que, entre la primera o segunda semana de iniciar funciones en el Consejo Universitario, una persona le abordó y le solicitó declaraciones respecto a un tema que analizó este Órgano Colegiado. En dicho momento, él le manifestó que tenía un problema para referirse a ese asunto, ya que no solo es miembro del Consejo Universitario, sino que también es representante de la Federación de Colegios Profesionales y, cuando el periodista consigne sus palabras, no hablaría el Lic. William Méndez, miembro del Consejo Universitario, sino que podría atribuirle, de alguna u otra manera, palabras para las cuales necesitaría el aval de la Federación antes de pronunciarlas.

Por tanto, la mayor parte de las veces, declina su participación en los medios de comunicación, por cuanto debe ser muy selectivo en aquellas en las que sí es viable opinar como miembro del Consejo

Universitario; mientras que en otras intervenciones, no tendrá una implicación para la Federación de Colegios Profesionales, a la cual él solamente representa en este Consejo Universitario y no hacia afuera. De modo que se trata de una situación compleja que limita la posibilidad de brindar sus criterios.

En tercer lugar, considera muy razonable la recomendación del Dr. Carlos Araya, está de acuerdo en que deberían contar con una capacitación para conocer los límites, las “zonas grises”, en las cuales no desean caer, y que evitarían futuras complicaciones individuales. Ahora bien, de ser posible, y gracias a que se cuenta con un excelente equipo de comunicación (con el cual ya se ha reunido para hablar de asuntos de trabajo del Consejo Universitario y aspectos particulares que le atañen), podrían recibir una *media training*, es decir, una capacitación respecto a cómo hablar con los medios, cómo explicar a los medios cuando son temas de conocimiento del Consejo Universitario. Usualmente, todos los órganos colegiados reciben dicha capacitación, el pleno podría solicitarla a la Unidad de Comunicación –estima que lo harían con el mayor gusto–, en virtud de que se trata de una oportunidad atinente.

Hace un llamado para que las personas miembro no se preocupen por los medios de comunicación, ya que estos tienen una función específica en la sociedad; en consecuencia, no deben tener miedo, porque podrían convertirse en los mejores aliados en ámbitos muy importantes que este Órgano Colegiado ha visto y verá en el futuro, para los cuales se tendrá que brindar declaraciones a los medios. Ilustra que la autonomía universitaria se deberá defender mediante el uso de los medios de comunicación; en ese momento, cuando los señalen, ya no para ser recusados o inhibirlos en un tema, sino que serán atacados por quienes no están a favor de la autonomía universitaria, entonces, los medios de comunicación, reitera, se convertirán en aliados.

Asimismo, cuando se defiendan los presupuestos discutidos en la Asamblea Legislativa (enviados por el Poder Ejecutivo), en los cuales recortan partidas muy importantes para el financiamiento de la Educación Superior, ya no solo de la UCR, sino de toda la educación superior, deberán recurrir a los medios de comunicación y sentirse a gusto con ellos, porque se está defendiendo una causa noble, justa. De modo que, por tal motivo, es necesario conocer cuándo es factible brindar declaraciones, cuándo no, cuáles son las áreas que les ubican en peligro y cómo transmitir las; para esto, la Unidad de Comunicación del Consejo Universitario podría ayudarles a entenderlo y a no tenerle miedo a los medios de comunicación.

Ahora bien, en cuanto al punto de la propia libertad de expresión (destaca que no está analizando el caso de la Ph.D. Ana Patricia Fumero), cada una de las personas presentes, en su fuero interior, sabe cuál es el momento oportuno para referirse a un tema que, sin importar las consecuencias, están dispuestos a defender en cualquier escenario. En eso exalta que las personas miembro están preparadas, tienen capacidad de entendimiento, conocimiento y discernimiento. Exhorta a que, si cada quien tiene convicciones sobre un aspecto determinado, defiendan su tesis a sabiendas de que dicha decisión acarrea responsabilidades, o les genera un problema, o alguna situación que, a lo mejor, es desagradable, como recibir una solicitud de recusación. Llama la atención para no sentirse atemorizados *a priori*, sino que defiendan lo que cada uno cree, porque en eso consiste la democracia: en no temer a expresar las ideas con claridad y ante quien sea necesario, porque la sola idea del miedo les hace perder la democracia y las libertades, por tanto, llama de nuevo a no amedrentarse.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE refiere que ya giró indicaciones para que la OJ los capacite; además, hoy, a las 7:30 a. m., habló con la Licda. Alejandra Amador, periodista de la Unidad de Comunicación, a fin de que puedan analizar cómo trabajar la comunicación “hacia afuera”, tanto con el Semanario *Universidad* como con otros medios de comunicación.

Continúa con la lectura de los informes de Dirección.

w) Solicitud para anular acuerdo de la sesión N.º 6591-01

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) solicita, mediante el oficio ViVE-1085-2022, dejar sin efecto el acuerdo de la sesión N.º 6591, artículo 1, inciso o), celebrada el 10 de mayo de 2022, el cual dicta: solicitar a la Administración que otorgue la audiencia a la estudiante María Elena Pérez García con el objetivo de valorar la situación. Al respecto, la ViVE informa que atendió el recurso de revocatoria y recurso de apelación interpuestos por la estudiante y ambos fueron debidamente contestados y notificados mediante OBAS-507-2022 y Resolución ViVE-18-2022, por lo que se le garantizó el debido proceso y se agotó la vía administrativa.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agrega que la Rectoría, mediante el oficio R-3526-2022, remitió el documento de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Al respecto, le solicitó a la Licda. Carmen Segura Rodríguez, coordinadora de la Unidad de Actas, la transcripción del inciso o), del artículo 1, de la sesión N.º 6591, en caso de que las personas miembros deseen repasar lo discutido ese día.

Rescata que el Dr. Jaime Alonso Caravaca, en dicha sesión, fue quien propuso que se le trasladara la solicitud a la ViVE, por cuanto la vía administrativa todavía no se había agotado en ese momento. Refiere que, personalmente, cuando se discutió lo relacionado con la modificación reglamentaria, le consultó al Dr. Gustavo Gutiérrez si era posible otorgarle dicha audiencia a la estudiante para el caso referente a la solicitud de becas.

En lo personal, ante la situación de la señora María Elena Pérez García, le confunden los procedimientos, porque, para efectos del Consejo Nacional de Rectores (Conare), los títulos no se le reconocen, pero en la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) (solicitud que está planteando la Sra. Pérez respecto a la ayuda con la beca socioeconómica) sí se le reconocen las dos titulaciones. Destaca que no ha observado una respuesta o una solución dentro de la cadena de situaciones. Cede la palabra a la Srta. María José Mejías.

LA SRta. MARÍA JOSÉ MEJÍAS destaca no concordar con la determinación de la ViVE ni la OBAS, en relación con el caso de la Sra. María Elena Pérez, debido a que estas instancias argumentan que no se le brindó la beca, por las dos titulaciones con que cuenta. Entiende que hubo un problema en la declaración de los títulos, dado que la Sra. Pérez consideró que, como el Conare no los convalidó, entonces, la Universidad de Costa Rica tampoco se los reconocería.

En la Comisión de Asuntos Estudiantiles, la Licda. Wendy Páez Cerdas, jefa de la OBAS, adujo que, aunque el Conare no le equiparara los títulos, la Sra. Pérez podría trabajar en una empresa privada. Ante lo cual, ella —la Srta. María José Mejías— cataloga este planteamiento como absurdo, puesto que no considera que todas las empresas privadas aceptarían personal con un título no equiparado en el país; además, esto limita sus oportunidades laborales. Enfatiza que la Sra. Pérez se encuentra en una condición de vulnerabilidad. Finaliza con la indicación de que respeta la resolución tomada por las oficinas, aunque no comparte su criterio.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA aclara un aspecto señalado por el Dr. Germán Antonio Vidaurre: quien propuso trasladar el caso a la Administración fue el Dr. Carlos Palma, no su persona. Lo aclara con la intención de que se consigne adecuadamente en el acta.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ destaca que no repetirá la explicación sobre este caso, porque lo abordó en la sesión anterior. Puntualiza que corresponde comunicarle a la persona interesada que debe ajustarse a la resolución constatada en el oficio ViVE-18-2022, así como en la Resolución de la Rectoría R-3526-2022. Asegura que esto es lo único por hacer, ya que no es factible tomar un acuerdo con respecto al tema de fondo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Srta. Miryam Paulina Badilla.

LA SRta. MIRYAM PAULINA BADILLA exterioriza que la situación le sigue preocupando, ya que se trata de una estudiante que informa sobre un problema de coordinación entre el Conare y la OBAS. La estudiante se ha presentado a todas las instancias correspondientes y, aún así, no ha recibido una respuesta válida.

Puntualiza que no se cuenta con un reglamento que justifique por qué se resuelve de esta manera; por tanto, de su parte, entiende la resolución y la respeta, pero tal y como mencionó la Srta. María José Mejías (quien tiene más conocimiento del caso), tampoco comparte la posición de las unidades.

Asimismo, considera que la Sra. Pérez fue muy expedita al solicitar una audiencia, ya que necesitaba ser atendida y compartir su situación con alguna persona. Reflexiona en que se trata de “ser humanistas”, pero la única respuesta que ha recibido por parte de la Administración –y el pleno ha formado parte de estas– es “aquí están las resoluciones y se tiene que atender a ellas”.

Cataloga este proceso como “deshumanizante”; también, adelanta que votará en contra del acuerdo, por cuanto se descarta lo que la Sra. Pérez solicitó desde el inicio.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Srta. María José Mejías.

LA SRta. MARÍA JOSÉ MEJÍAS señala que le llamó mucho la atención un punto que mencionó en la reunión la representante de la ViVE, quien sostuvo que este caso es una excepción y, por ello, no deberían revisar la norma. Ciertamente, esta circunstancia es particular, probablemente no acontezca con frecuencia; sin embargo, se deja a una persona estudiante en condición de vulnerabilidad, a quien, dicho sea de paso, hoy día, ni siquiera se le ha comunicado el estado de su solicitud de beca. Este es el punto que le inquieta y le genera molestia.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agrega que conversó, en varias ocasiones, con la estudiante. Contextualiza que es una estudiante adulta mayor, refugiada, extranjera, de etnia indígena (según lo que ella le indicó). En algunos puntos, la Sra. Pérez le manifestó su queja, en cuanto a la discriminación que ha sufrido.

En lo personal, el punto que le causó mayor preocupación es que la estudiante le especificó que era una adulta mayor, que ha acudido a todas las oficinas, ya que le han dicho: “llame a tal, llame a tal”. Por ejemplo, de la Rectoría, la remitieron a la ViVE, de la ViVE a la OJ, posteriormente, al asesor legal del Consejo Universitario –lo cual no sabe por qué– y la Sra. Pérez le refirió que nadie le ha contestado a la fecha si le aprobaron o no la beca.

Advierte que este no es un trato correcto para una persona adulta mayor. Agrega que el Dr. Jaime Alonso Caravaca tiene razón, al revisar el acta, efectivamente, se consigna que el Dr. Carlos Palma es quien postula el traslado del caso a la Administración, y el Dr. Jaime Alonso Caravaca plantea un comentario en el cual refuerza que apoya la línea expuesta por el Dr. Carlos Palma y considera que, definitivamente, no se ha agotado la vía administrativa. Si bien es cierto acudió a la OBAS, todavía no se ha recurrido a la ViVE ni a la Rectoría. Dicho lo anterior, dentro de lo acordado ese día, se estableció lo siguiente:

Por lo tanto el Consejo Universitario ACUERDA:

- a) Solicitar a la Administración que otorgue la audiencia a la estudiante María Elena Pérez García con el objetivo de valorar la situación.*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE refiere que este es el acuerdo que la ViVE solicita modificar en este momento. Con respecto a lo segundo que conversaron, no tiene certeza de cuál sería el procedimiento, pues hay aspectos de trato y de voluntad que se salen de la competencia del Consejo Universitario; sin embargo,

existen otros detalles que sí se deben valorar en cuanto a la reglamentación. Posiblemente, la CAUCO deba intervenir en lo que respecta al *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, para determinar en qué punto se basaría el hecho de que ambas titulaciones se consideran para becas, pero no para otros efectos. Sobre lo indicado a la Sra. Pérez, aclara que su ámbito de formación es en la rama de Derecho (la de la Sra. Pérez), pero supone que el Derecho venezolano es diferente al Derecho costarricense, por lo que no está seguro de si se podría colegiar. Cede la palabra a la Srta. María José Mejías.

LA SRta. MARÍA JOSÉ MEJÍAS apunta que, además, cuenta con una titulación en Ciencias Naturales. De modo que le señalaron que esa titulación, en específico, la podría ejercer en alguna empresa privada que le acepte trabajar sin un título equiparado por el Conare.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE, procede con la votación del acuerdo: “según la solicitud de la ViVE, el Consejo Universitario ACUERDA dejar sin efecto el acuerdo de la sesión N.º 6591, artículo 1, inciso o), celebrada el 10 de mayo de 2022. Lo anterior, debido a que según lo indicado por la ViVE, se garantizó el debido proceso y se agotó la vía administrativa”.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL A FAVOR: Cinco votos.

EN CONTRA: Dr. Carlos Palma, Dr. Carlos Araya, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Dr. Eduardo Calderón, MTE Stephanie Fallas y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL EN CONTRA: Siete votos.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE aclara que se cuenta con un acuerdo, pero se debe votar la firmeza del acuerdo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE procede a votar la firmeza del acuerdo.

****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros, sobre correcciones de forma, para su incorporación en la propuesta de acuerdo. ****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE anuncia una sesión de trabajo.

*****A las diez horas y cincuenta y cuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

A las diez horas y cincuenta y ocho minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE hace lectura del acuerdo: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA rechazar la solicitud de dejar sin efecto el acuerdo de la sesión N.º 6591, artículo 1, inciso o), celebrada el 10 de mayo de 2022. Por ende, se mantiene el acuerdo tomado en dicha sesión”.

Explica que este acuerdo se tomó por mayoría de siete votos. En este momento, procede con la votación de la firmeza de este acuerdo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA rechazar la solicitud de dejar sin efecto el acuerdo de la sesión N.º 6591, artículo 1, inciso o), celebrada el 10 de mayo de 2022. Por ende, se mantiene el acuerdo tomado en dicha sesión.

ACUERDO FIRME.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE continúa con la lectura de los informes.

x) Solicitud de prórroga

La M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, coordinadora de la Comisión Especial que estudia la viabilidad para crear e implementar el Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la Sustentabilidad Ambiental en la Universidad de Costa Rica, mediante el oficio CE-21-2022, solicita una prórroga para brindar el dictamen correspondiente al menos hasta diciembre de 2022. Lo anterior en razón de que el análisis de este caso requiere de un estudio y discusión más amplios que permitan analizar la viabilidad y pertinencia de transformar la Unidad de Gestión Ambiental en la Oficina de Gestión Ambiental, así como regular el tema de la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE apunta que la solicitud especifica como plazo “al menos hasta diciembre de 2022”. Recuerda que, usualmente, el final de año es un cierre muy ajustado, puesto que se deben presentar los informes bienales, así como los reportes de comisiones. Por lo anterior, consulta a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez si considera que el 31 de diciembre está bien, o si preferiría trasladarlo para los primeros meses del 2023.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ resalta que la solicitud se fundamenta en una propuesta del movimiento estudiantil relacionada con un reglamento, a fin de abordar la transformación de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) en la Oficina de Gestión Ambiental. Refiere que la Comisión Especial presentó la solicitud, dado que la creación de oficinas es competencia de la Administración, y esta última respondió que, de su parte, no observaban necesario hacerlo, por cuanto lo procedente era revisar las funciones de la UGA. De modo que se ha revisado la propuesta de reglamento presentada por el movimiento estudiantil para estudiar qué competencias fortalecerían a la UGA y cuáles podrían ser asumidas por otras instancias (de tener interés en continuar en dicha dirección). Exterioriza que el trabajo ha sido bastante delicado y lento, no se ha convocado de nuevo a la Comisión, hasta que no cuenten con una propuesta de trabajo diferente. Por esta razón es que se solicita la prórroga.

Coincide con el Dr. Germán Antonio Vidaurre en cuanto a que el mes de diciembre no sería pertinente para presentar informes, por lo que, si el pleno estuviera de acuerdo, lo trasladarían para febrero de 2023, plazo en el cual esperaría que el trabajo esté completo. Describe que se trata de una labor minuciosa que se desea ejecutar con el mayor cuidado, en virtud de la importancia que representa.

**** Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, sobre la solicitud de la M.Sc. Ana Carmela Velázquez. ****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar una prórroga al 28 de febrero de 2023 a la Comisión Especial que estudia la viabilidad para crear e implementar el *Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la Sustentabilidad Ambiental en la Universidad de Costa Rica*, mediante el oficio CE-21-2022, para que brinde el dictamen correspondiente.

ACUERDO FIRME.

y) Modificación de permiso con goce de salario

El Ph.D. Jaime Caravaca Morera, miembro del Consejo Universitario, envía el oficio CU-970-2022, en adición al CU-875-2022, mediante el cual solicitó un permiso con goce de salario del 8 al 15 de octubre de 2022, con el fin de participar en el X Congreso Iberoamericano de Universidades Promotoras de la Salud, que se celebrará del 10 al 14 de octubre de los corrientes. Al respecto, solicita también el día 16 de octubre del presente año como permiso con goce de salario. Lo anterior responde a que su viaje de retorno sale de Portugal el 15 de octubre; no obstante, por la situación de tránsito aéreo, el regreso al país será el día 16.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA aclara que, pese a que el vuelo de regreso a Costa Rica está programado para el día siguiente a la actividad (a celebrarse del 10 al 14 de octubre) –es decir, el vuelo sale el 15 de octubre–, él llega al país en la madrugada del 16 de octubre, por lo tanto, se debe hacer la modificación.

****A las once horas y cuatro minutos, sale el Dr. Jaime Alonso Caravaca. ****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación la propuesta de acuerdo (para extender un día más el permiso del Dr. Jaime Alonso Caravaca), y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jaime Alonso Caravaca

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el acuerdo de la sesión N.º 6593, artículo 04, inciso ñ), para que el permiso con goce de salario del Ph.D. Jaime Caravaca Morera para participar en el X Congreso Iberoamericano de Universidades Promotoras de la Salud en Coimbra, Portugal, sea del 8 al 16 de octubre de 2022.

ACUERDO FIRME.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE anuncia un receso de veinte minutos.

*****A las once horas y cinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y veintiséis minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías y Dr. Germán Antonio Vidaurre. *****

III. Seguimiento de Acuerdos

z) Encargo de la sesión N.º 6479-06

La Rectoría envía, mediante el oficio R-3499-2022, la nota ViVE-1026-2022, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con el informe “Sistematización de la información del pago de alquiler de la población estudiantil becaria, con el beneficio de reubicación geográfica, en el I ciclo lectivo 2022”, de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, en seguimiento al acuerdo de la sesión N.º 6479, artículo 6, encargo 2.

*****A las once horas y veintisiete minutos, se une a la sesión el Lic. William Méndez. *****

aa) Encargo de la sesión N.º 6589-07

La Rectoría adjunta, mediante el oficio R-3496-2022, los oficios VRA-2494-2022 de la Vicerrectoría de Administración y OAF-1653-2022 de la Oficina de Administración Financiera (OAF), que contienen un informe de avance para el cumplimiento del encargo 2, inciso b, artículo 7, de la sesión N.º 6589, referente a la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Al respecto, la OAF informa que han creado la Comisión de NICSP y la Comisión de Administración de Riesgos; también, en diciembre de 2021 se contrataron los servicios de una consultoría con el fin de apoyar en aspectos técnicos y capacitaciones sobre NICSP y se ha puesto en marcha un plan de acción y la contratación de una empresa con experiencia en implementación de NICSP en instituciones del sector público y de educación superior.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE recuerda que, al analizar unos de los temas de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) que guardaba relación con este punto, se comentó que ya está en una transición, y que las evaluaciones se realizaban con base en un modelo, pero el sistema comenzó a solicitar el otro modelo. Destaca que este es uno de los temas que se debe atender y ya está siendo trabajado por la CAF. Continúa con la lectura.

bb) Encargo de la sesión N.º 6565-05

La Rectoría, mediante el oficio R-3490-2022, adjunta el documento OAF-1658-2022 de la Oficina de Administración Financiera en seguimiento al acuerdo del Consejo Universitario, sesión N.º 6565, artículo

5, encargo 1, referente a la renovación del seguro de accidentes para universitarios para el periodo 2022-2023. Al respecto, en el oficio DCCE-04408-2022, el Instituto Nacional de Seguros comunica la libre elección médica por parte de cada estudiante para recibir atención hospitalaria en caso de accidentes, en un hospital o clínica de su preferencia, sea público o privado.

****A las once horas y veintinueve minutos, se une a la sesión el Dr. Gustavo Gutiérrez. ****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE explica que el oficio de la Rectoría indicaba que la información correspondía al encargo 6565-05 encargo 3; no obstante, lo correcto es 6565-05 encargo 1. Se hizo la respectiva corrección para efectos de los Informes de Dirección y la Rectoría envió la nota R-3569-2022, en la cual corrige el error material. Continúa con la lectura.

IV. Asuntos de Comisiones

cc) Pases a comisiones

Comisión de Investigación y Acción Social

- *Modificación del Reglamento de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica, para incorporar un capítulo referente a las Editoriales de Sedes Regionales.*
- *Modificación del Reglamento de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica (DIEDIN), para sustituir el término “dirección” por “jefatura”.*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LAMTE STEPHANIE FALLAS siguiendo la sugerencia conversada respecto a que las modificaciones de forma podrían tener otro procedimiento, consulta, en cuanto al segundo punto (sobre el pase efectuado a la CIAS), si el traslado se realizó, puesto que se cambiará un artículo del mismo reglamento. Anota lo anterior, dado que, por ese aspecto, debería ingresar a la CAUCO.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE responde que ambos fueron vistos en sesiones pasadas, y se discutió que debía trasladarse a la CIAS, por cuanto era la Comisión que trabajaba este tema. En aquel momento, él mencionó a la CAUCO, pero se indicó que, como ya había un caso, entonces el otro también se trasladaría.

ARTÍCULO 2

Informes de la Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ se refiere al 6 de junio: Día Mundial del Medio Ambiente. Destaca que durante este día las instalaciones físicas de la Universidad de Costa Rica estuvieron cerradas. Manifiesta que “curiosamente” no hubo ni un solo reclamo al respecto; asimismo, tampoco observó los espacios alrededor de la Universidad tan saturados como en otras ocasiones, probablemente, muchos funcionarios hicieron teletrabajo en coordinación con las jefaturas, lo cual considera oportuno.

b) Reunión con directoras regionales del Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD)

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que sostuvo una reunión con la Dra. Katharina Fleckenstein (directora regional para México, Costa Rica y el Caribe) y con la Mag. Ing. Irena Rusak Rojas (coordinadora de Programas Bilaterales) del Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD). La intención fue concretar detalles sobre el viaje a Alemania. Asimismo, ambas plantearon una solicitud para una actividad –bastante grande– que están organizando.

c) Reunión con Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que se reunió con la Dra. Diana Senior Angulo, jefa de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE), y con la Mag. Yorleni Aguilar Castillo, subjefa de la OAICE. Recuerda que les había comentado a los miembros acerca de la designación de la Mag. Aguilar. En esta convocatoria, se brindaron algunas directrices respecto a lo que la Administración desea de la internacionalización.

d) Mesa de trabajo para negociación con el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que se reunió con la Junta Directiva Central del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu). La Junta insiste en el reconocimiento de los rubros de anualidad y escalafón, los cuales, para el Sindéu, deben hacerse efectivos, en virtud del aumento en el costo de vida. Explica que no se llegó a un “feliz acuerdo” en el encuentro del viernes anterior; por tanto, lo que se hizo fue establecer una mesa de trabajo bipartita, integrada por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), la Oficina de Administración Financiera (OAF), la Rectoría, la Vicerrectoría de Administración y representantes del Sindéu. Aclara que se determinó un plazo de 22 días para llegar, eventualmente, a ese “feliz acuerdo”. Afirmar haber detectado una posición del Sindéu que no toma en consideración: la situación real que se enfrenta, tal como la regla fiscal, las restricciones y limitaciones presupuestarias. No obstante, confía en que a muy corto plazo se fijará un acuerdo.

e) Relación con la Organización de Estudios Tropicales

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comunica que se reunió con la Sra. Elizabeth Braker, presidenta y directora ejecutiva de la Organización de Estudios Tropicales. La relación con esta Organización prácticamente se ha restablecido y ha mejorado, tanto es así que cederán dos oficinas en el edificio que poseen, a fin de ubicar al Centro de Investigación en Biodiversidad y Ecología Tropical (CIBET) en un plazo inmediato, este proyecto ya está en marcha.

f) Visita de docente del INCAE

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ refiere que recibieron al M.Sc. Carlos Gallegos Echeverría, docente del Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE). El M.Sc. Gallegos es un reconocido empresario involucrado en procesos de emprendimiento. Inicialmente, en el encuentro, criticó el hecho de que la UCR no se vinculara con el sector externo (empresas privadas). Sin embargo, cuando se le mencionó a la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (Diprovid) su impresión cambió; incluso, establecieron mesas de trabajo que iniciarán esta semana, en coordinación con el Dr. Alberto Cortés Ramos, director del Diprovid, con la intención de analizar qué proyectos surgirían de mutuo acuerdo.

g) Visita de personas diputadas electas

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que el 6 de junio de 2022 atendió a la máster Luz Mary Alpízar Loaiza, diputada del Partido Progreso Social Democrático. Asimismo, hoy en la mañana, recibió al Ing. Yonder Salas Durán, del Partido Nueva República. Refiere que ambas diputaciones expusieron propuestas muy concretas para la Universidad de Costa Rica.

En el caso del Ing. Salas, es oriundo de la provincia de Limón y, como las personas miembro recuerdan, se contemplan varios proyectos en la zona del Caribe que son del interés de la Administración, tales como el desarrollo del Recinto de Talamanca, una intervención en Cieneguita, y el Recinto de Guápiles. En resumen, hay una “buena alianza” tanto con la Mag. Luz Mary Alpízar como con el Ing. Yonder Salas, para desarrollar iniciativas que contribuyan al país.

h) Reunión con exrector de la Universidad

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ manifiesta que dialogó con el Dr. Gabriel Macaya Trejos, durante dos horas. En el encuentro, además de recibir una retroalimentación de parte del Dr. Macaya respecto a cómo interpreta la situación socioeconómica y política del país, analizaron aspectos de la Universidad. Refiere que le ayudará con proyectos concretos, uno de los cuales se asocia a la Comisión Interinstitucional, anteriormente coordinada por el Dr. Manuel María Murillo Castro, la cual desarrollaba actividades muy pertinentes de temáticas actuales.

i) Solicitudes realizadas por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica al Consejo Nacional de Rectores

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comunica que el viernes 3 de junio de 2022 recibieron a la Srta. Alhana Chavarría Montero, presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), quien entregó un pliego de solicitudes que la FEUCR planteó al Conare. Destaca que la semana anterior la Administración los atendió y analizaron 3 de 12 o 14 puntos en total (no precisa el dato). Asegura que la representación de la FEUCR llegó hasta las instalaciones del Conare en Pavas, pero no fueron recibidos, situación que le hizo sentir muy incómodo. Hoy asistirá de nuevo la FEUCR al Conare, espacio en el cual se les recibirá. Él indicó que se tenían que terminar de observar todas las solicitudes que la FEUCR señala en el pliego, en consideración de las representaciones estudiantiles.

Solicita a la Srta. Miryam Paulina Badilla y a la Srta. María José Mejías ayudarle a compartir el documento por medio del chat. La próxima semana él brindaría un informe sobre la resolución de los puntos.

j) Participación en reuniones de la junta directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ recuerda que todos los lunes de 1:00 p. m. a 3:00 p. m. asiste a la reunión de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap). Se trata de un encuentro al que le gusta asistir, a pesar del tiempo que demanda. Las reuniones tienen lugar los lunes y los jueves, él se comprometió a asistir únicamente los lunes de 1:00 p. m. a 3:00 p. m. Refiere que es importante que acuda la persona representante de la Administración, porque funge como presidente; debe estar enterado tal vez no al 100%, pero sí del tipo de discusiones que se llevan a cabo. Como él ha afirmado en otras oportunidades “es el representante del pueblo”, destaca que a él le abordan policías, conserjes, entre otros trabajadores, con situaciones muy particulares que están viviendo, de ahogo y de asfixia en el tema de su situación económica; él traslada la voz a esta Junta, y se han tomado decisiones a favor de estas personas.

k) 15.º aniversario de relaciones diplomáticas entre China y Costa Rica

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que participó en la actividad conmemorativa del 15.º aniversario de relaciones diplomáticas entre China y Costa Rica. Agradece al Dr. Carlos Palma por haberlo invitado; asimismo, da las gracias por el hecho de que se le ubicara junto a la Dra. Katharina Müller Castro, ministra de Educación, con quien habló por una hora sobre la situación precaria que la Dra. Müller encontró en el Ministerio de Educación Pública (MEP). Exterioriza que, en algunos puntos, “le sacó las lágrimas”, como ocurrió cuando se habló de que los dineros destinados a juntas administradoras no llegan como alimentos a las escuelas o a los colegios, ya que tienen otros destinos.

Rescata que la descripción que había escuchado de la Dra. Müller cambió radicalmente para él, pues la percibió como una persona muy accesible. En el encuentro, la señora ministra le comentó acerca de las demandas que afronta como jerarca de este ministerio. Él le insistió en que acuda a la Universidad de Costa Rica; sin embargo, todavía no se ha definido una fecha. Asimismo, le exteriorizó que, para una eventual visita, él convocaría a las decanaturas de Educación, Derecho, Ciencias Económicas, así como al jefe del Centro de Informática, de modo que comprobará los aportes que la UCR brindaría al MEP.

En relación con el problema del jaqueo que ha sufrido el sistema del MEP, la Dra. Müller le explicó que las planillas se están elaborando manualmente, lo cual ha provocado equivocaciones; por ejemplo, se ha sobregirado a muchas personas, mientras que a otras les han depositado menos. Todas estas situaciones se han convertido en demandas en su contra, de las cuales satisfacen 1000 por mes, y esto es una décima parte de todas los reclamos recibidos. Él le ofreció que, eventualmente, se podría buscar un mecanismo para que la Facultad de Derecho colabore, ya sea por medio de los consultorios jurídicos o con la figura que la Dra. Marcela Moreno Buján, decana de la Facultad de Derecho, sugiera. Ante este ofrecimiento, la Dra. Müller quedó muy complacida y le indicó que acelerará su visita a la UCR.

I) Grabaciones de programa ConCiencia

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comunica que la semana anterior se grabaron 4 programas de ConCiencia, muchas personas le han dicho que debe dejarlo, que es demasiado trabajo extra; no obstante, en su criterio, se deben continuar rindiendo cuentas al pueblo de Costa Rica.

Agradece y queda atento para recibir consultas o comentarios.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA agradece al Dr. Gustavo Gutiérrez por la presentación de sus informes. Se refiere a una consulta que no está presente dentro de los puntos de los informes de Rectoría, pero que, como Órgano Colegiado, fue analizada a comienzos de este año: se refiere al Centro de Vacunación. Entiende que el convenio existente vence en julio de 2022. Consulta si hay posibilidades de una renegociación, en el contexto del fortalecimiento de la estrategia de vacunación y de inmunización nacional, así como de cara a las condiciones que se mantienen hoy día como país.

Considera fundamental el aporte significativo que la UCR ha brindado a la comunidad, no solamente a la del Cantón de Montes de Oca, sino también a aquellas personas que, al cumplir con los requisitos y los criterios, han accedido al Centro de Vacunación.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ responde que el proyecto de vacunación ha sido sumamente positivo para la imagen de la UCR. Subraya que la Administración está en la mejor disposición de prorrogar hasta diciembre 2022. Refiere que en el país se redujo la vacunación, por cuanto hay un porcentaje importante (alrededor del 70%) que ya cuenta con la tercera dosis, y un 42% con la cuarta. A la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se le indicó que tiene a disposición el recurso del Centro de Vacunación de la UCR.

No obstante, podría considerarse la reubicación de dicho Centro en un espacio menor. Por ejemplo, podría mantenerse la mitad del Comedor Estudiantil como espacio de vacunación y reabrir el Comedor Estudiantil en la segunda parte. Esta es la valoración que la Administración está realizando, o bien, en dado caso, buscar un sitio diferente para el vacunatorio, mantenerlo en forma permanente y retomar la idea original del Comedor Estudiantil. Aún no se ha firmado la prórroga o la carta de entendimiento; no obstante, hay voluntad, se coincide en que se debe mantener ese servicio para la comunidad nacional.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA hace referencia al punto d), Mesa de trabajo para negociación con el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica. Supone que el Dr. Gustavo Gutiérrez accedió a

una nota de la Oficina Jurídica (OJ), en la cual se explica todo lo que ha sido tramitado en la Universidad de Costa Rica sobre costo de vida, las anualidades y pasos académicos. Estos tres puntos son fundamentales, hay un análisis muy técnico y muy sustentado al respecto.

De su parte, considera que el análisis de la OJ es muy técnico y se le debe prestar atención, por cuanto contempla elementos importantes, incluso de responsabilidad de la Administración, por no hacer efectivos algunos de esos gastos y sus implicaciones, de tal manera que, en el momento en que se efectúen, designarían un alto monto en el presupuesto.

De las recomendaciones expuestas, hay una para la cual, inevitablemente, se deberá observar la manera de atender esa solicitud, y es respecto al costo de vida. Recuerda que han transcurrido dos años en los cuales en la Universidad de Costa Rica no se ha reconocido el costo de vida. Considera que este hecho está afectando en gran medida a los sectores más vulnerables de la Institución; en específico, a quienes reciben un ingreso salarial bajo. Este hecho lo une con el nivel de endeudamiento que la mayoría de estas personas tiene en la Jafap, tanto así a final de mes el salario es muy bajo, incluso, hasta nulo. Recalca que esta es la parte que más le preocupa con estas personas funcionarias, pues es la parte más humana. En esta línea, propone que, al menos, se reconozca el costo de vida.

Agrega que el tema lo conversó con el Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, a quien le solicitó prestarle atención, dado que se trata de una situación que debe ser abordada de inmediato, no solamente por la Convención Colectiva de Trabajo, sino porque son temas que ya se están ejecutando en otras instituciones y, por lo tanto, se debe promover alguna reforma interna para que eso se dé.

Los otros puntos están en discusión y serán vistos el próximo año. En 2023 se deberán hacer ajustes respecto al congelamiento (durante dos años) de los salarios. Reitera su solicitud al señor rector para que atienda el tema referido. Si bien, para algunos sectores de la Universidad de Costa Rica no se necesitan esos aumentos, para la mayor parte de personas funcionarias sí se requieren, en virtud del aumento en el costo de vida. Repite que no son incentivos adicionales, sino el reconocimiento por el costo de vida y, como tal, se trata de un derecho fundamental que se debe considerar.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Srta. María José Mejías.

LA SRTA. MARÍA JOSÉ MEJÍAS se refiere a la conversación del Dr. Gustavo Gutiérrez con la señora ministra de Educación, en lo que atañe a los jaqueos sufridos por los sistemas institucionales. Destaca que, como país, estamos ante una crisis informática. Se debe recordar que la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) también está afrontando este tipo de problemáticas. Comenta que sus compañeros de carrera, quienes cursan los internados en los laboratorios clínicos de los hospitales de la CCSS, han relatado que todos los procesos se están ejecutando manualmente; asimismo, los médicos deben ir a los laboratorios para solicitar los resultados. Describe que se está trabajando 24/7 “a toda máquina”, porque todo lo deben hacer manualmente. El día que ocurrió este jaqueo, las computadoras se apagaban y se encendían por su cuenta, se imprimían documentos que no correspondían; el personal está muy preocupado ante esta situación. De igual forma, el Expediente Digital Único en Salud (EDUS) está fuera de servicio. Por otra parte, desconoce cómo está funcionando en este momento el servicio de farmacia, dado que no era posible la entrega de medicamentos ante la ausencia de sistema.

Por todo lo expuesto, considera importante que la Universidad de Costa Rica ofrezca los recursos con que cuenta, a fin de respaldar la labor de recuperación de la CCSS, debido a que cada momento que transcurre con los sistemas fuera de servicio, en los cuales los funcionarios laboran sin estos sistemas, se pierden recursos y oportunidades para que las personas accedan a este sistema de salud; por tanto, reitera la imperiosa necesidad de apoyar desde la UCR.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ puntualiza que, incluso, indicó que si fuera el caso, se trasladaría a la persona funcionaria de la UCR, que cuenta con un doctorado en Ciberseguridad, al MEP; él ofreció la ayuda con este recurso.

Después de la cena de la actividad conmemorativa, hizo un resumen, cuyos puntos comparte, a saber:

Conversamos por más de una hora, el panorama del MEP está oscuro:

- 1) *En lugar del 8% del PIB, le asignaron 5.5%.*
- 2) *A propósito del jaqueo, todo lo están haciendo manualmente, lo que tarda mucho tiempo, le han pagado más de lo debido a muchas personas y no saben cómo recuperar estos dineros, y a otras personas les han pagado menos. Todo esto se transforma en demandas. Esto genera una cantidad enorme de denuncias, y no tienen capacidad de respuesta.*
- 3) *Más de 800 escuelas y colegios están cerrados por orden del Ministerio de Salud.*
- 4) *Hay muchos casos de pedofilia y de acoso sexual.*

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ remarca la gravedad de esta situación, recuerda el refrán “tras de cuernos, palos”.

- 5) *Todo lo anterior, aunado al rezago y a los problemas de nivelación que se han enfrentando. El MEP cuenta con más de 90 000 empleados.*

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ reitera que, a nombre de la UCR, les ofreció soporte de la Facultad de Derecho, de la Facultad de Educación, del Centro de Informática, de la Facultad de Ciencias Económicas y todo lo que sea posible colaborar.

Por la reacción de la señora ministra, le dio la impresión de que ella ignoraba que debía convocar a la Comisión de Enlace. Ahora bien, la señora ministra solamente ha ejercido el puesto durante un mes, por lo que este desconocimiento es entendible. No obstante, “si por la víspera se saca el día”, alude que la negociación del FEES será muy difícil, porque el Gobierno dirá “que coman los niños y las niñas” antes que las demás obligaciones, de modo que el panorama es negro.

Admira la posición que ha tenido la recién nombrada ministra de Educación, ya que cualquier persona se hubiera retirado al conocer este escenario.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece y continúa con el siguiente punto de agenda.

*****A las once horas y cincuenta y cinco minutos, sale la Srta. Miryam Paulina Badilla.* ****

ARTÍCULO 3

La Comisión de Investigación y Acción Social continúa con la presentación del Dictamen CIAS-6-2022 referente a la modificación de los artículos 28 y 33 del Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE recuerda que se trata de un caso que se ha venido “arrastrando”, por cuanto ya se había presentado al pleno y, si se elimina del sistema, se debería cambiar el consecutivo del dictamen. Por tanto, mientras esperan las respuestas de las consultas planteadas a la Oficina Jurídica, propone suspender la discusión de este caso de la sesión de hoy.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación la suspensión de la presentación del Dictamen CIAS-6-2022, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Miryam Paulina Badilla.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender la presentación del Dictamen CIAS-6-2022 referente a la modificación de los artículos 28 y 33 del Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo.

****A las once horas y cincuenta y seis minutos, se une a la sesión la Srta. Miryam Paulina Badilla.

ARTÍCULO 4

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-68-2022 sobre el proyecto de Ley para recuperar la riqueza atunera de Costa Rica y promover su aprovechamiento sostenible en beneficio del pueblo costarricense. Reforma de la Ley de pesca y acuicultura N.º 8436, del 1.º de marzo de 2005 y sus reformas. Expediente N.º 21.531 (texto sustitutivo).

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca que se trata de la Propuesta Proyecto de Ley CU-68-2022, documento que ya fue estudiado en una sesión anterior. Recuerda que, en aquel momento, surgió la inquietud de si el enfoque que se le estaba brindando era el correcto, por cuanto se basaba en la parte de autonomía universitaria. Destaca que trabajó con la Mag. Rosibel Ruiz Fuentes, asesora de la Unidad de Estudios, y valoraron el hecho de que el título y el espíritu de la propuesta es la recuperación de la riqueza atunera; no obstante, las observaciones de las instancias consultadas rescataron aspectos positivos –de hecho, se está reforzando en la parte positiva–. Sin embargo, falta profundizar en el sentido de retomar esa riqueza atunera.

Señala que una de las instancias consultadas fue el Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR), el cual se expresa a favor del proyecto, aunque enfatiza algunas deficiencias. De su parte, consideró que se trataba del momento de presentarlo junto con las observaciones adicionales, a fin de promover la discusión.

Solicita permiso del pleno para que la Mag. Rosibel Ruiz Fuentes les acompañe y ahonde en la exposición de las ideas. Consulta si todas las personas estarían de acuerdo con su participación.

****A las once horas y cincuenta y siete minutos, se une a la sesión la Mag. Rosibel Ruiz Fuentes, asesora de la Unidad de Estudios, quien está a cargo del análisis del presente proyecto de ley. ****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE explica a la Mag. Rosibel Ruiz Fuentes que ya realizó la introducción. Le solicita ampliar la conversación que sostuvieron ambos, y que refiera a las consideraciones adicionales que se rescataron.

MAG. ROSIBEL RUÍZ: —Buenos días. En relación con el proyecto de ley, le comentaba al Dr. Germán Vidaurre que hay tres elementos por considerar: El primer aspecto (detallado en el documento) es que, del informe enviado por las instancias especializadas, ninguna manifiesta aprobar la pretensión del proyecto. En la propuesta de redacción que elaboré, incluí un elemento positivo del proyecto de ley, a partir de la lectura del texto remitido a consulta desde la Asamblea Legislativa, el cual, evidentemente, protege los recursos marítimos y actualiza los cánones. Por tanto, en dicho punto, tiene lógica su importancia y su interés nacional.

No obstante, hay dos elementos que, desde la perspectiva institucional, se deben tomar en cuenta: si bien es cierto en este texto se excluye el artículo 51, el texto base de la iniciativa planteaba reformarlo. Recordemos que este artículo determina cuáles son los porcentajes que reciben algunas sedes regionales por los cánones de pesca. De modo que esos porcentajes se reformaban en el artículo 51 (todavía está en discusión si se excluye en este texto sustitutivo). De excluirse en este texto sustitutivo, se contempla un transitorio que dispone, para los próximos 10 años, que no se seguirá pagando de la misma manera. Por ejemplo, si se recibía un 25% y un 10% ya no será así, sino que se dará la cifra más alta de los últimos cinco años por los próximos diez años, dado que la diferencia se utilizará para el fideicomiso que se pretende para una flota atunera nacional. Por lo anterior, es un elemento que se debería valorar, porque sí habrá un aumento, pero —por decirlo de alguna manera— nosotros no lo veremos reflejado en la Institución, a partir de lo estipulado en el artículo 51.

El otro elemento que le indicaba al Dr. Germán Vidaurre era que se mantuviera la propuesta inicial de no aprobar, para ser cautelosos, porque, del mismo modo, con base en lo comunicado por la Rectoría (en el último boletín legislativo), hay mociones de fondo en este proyecto de ley. Aparentemente (todavía no se cuenta con conocimiento de cuáles son los textos de las mociones), hay algunas que están ligadas con el artículo 51 que, reitero, es el que determina los cánones. De modo que, probablemente, se volverá a tomar una distribución diferente de lo que correspondería, en este caso, a las Sedes Regionales, por cuanto es un porcentaje que se otorga para Guanacaste, Puntarenas y Limón.

En resumen, estos son los tres elementos que le planteaba al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA agradece a la Mag. Rosibel Ruiz por la aclaración. Destaca que hay un tema de fondo, el cual se vincula al ámbito nacional, relacionado con el punto 6, el cual cobija a ese proyecto. Los otros dos puntos referidos por la Mag. Ruiz Fuentes se refieren a cambios en algunos beneficios y que se dejarán de recibir, precisamente, porque ese porcentaje cambia. Considera que esto es una peccata minuta frente a la necesidad de que realmente esos recursos le pertenezcan al país.

En su opinión, es necesario enviar un mensaje en positivo, que se apruebe dicho proyecto, siempre y cuando esos dos puntos mencionados por la Mag. Rosibel Ruiz Fuentes no se afecten. Considera que esto es mejor, en lugar de decir “no aprobar por esos dos elementos”, dado que esos dos aspectos son de un nivel inferior al mensaje básico de un proyecto de ley que busca recuperar la riqueza marina. Por este motivo, si bien hay dos maneras de decirlo, lo observa más desde el punto de vista propositivo, hablar de aprobar, siempre y cuando —reitera— se respeten los dos puntos que la Mag. Ruiz Fuentes mencionó.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE recuerda que se trata de una decisión que el pleno tomará, por tanto, propone plantear las consultas a la Mag. Rosibel Ruiz para que, posteriormente, realicen la discusión de fondo entre los miembros del pleno. Cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ consulta, a fin de tener claridad, si en el caso de que este proyecto sea aprobado, tendría una implicación en los recursos de las sedes regionales que se generan, a partir de la actual *Ley del atún*. Es decir, si se daría una reducción. Le indica al Dr. Carlos Palma que, si la respuesta es afirmativa, se transmitiría un mensaje grave, dado que sería difícil de sostener para las sedes

regionales, las cuales dependen en gran medida de este recurso, es un dinero que financia muchas de las actividades de las Sedes Regionales. En lo personal, no podría aprobar un proyecto de ley que tenga estas implicaciones para las Sedes.

Si bien coincide con el Dr. Carlos Palma en cuanto a que el proyecto busca estimular la creación del fideicomiso, sobre el cual la Universidad de Costa Rica participaría mediante la junta que velaría por el uso de este (lo cual es positivo), considera que se trata de un mensaje muy complejo de sostener con las sedes regionales, ya que se aprobaría un proyecto que las afectaría en su hacienda.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO agradece a la Mag. Rosibel Ruiz Fuentes por la explicación. Ilustra que estamos en un “nudo” porque hay dos situaciones: por un lado, el interés de la población portuaria costarricense y, por otro, los intereses económicos de la Universidad de Costa Rica. Comparte con el Dr. Carlos Palma que los intereses nacionales que permean a la mayoría de las familias costarricenses y que van a producir desarrollo e impacto a la zona también benefician a la Institución. No obstante, comprende lo señalado por la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, pues es un aspecto relevante; el problema radica en cómo llegar a un punto medio. En todo caso, es del criterio del Dr. Carlos Palma: dejar claro en el acuerdo que se contemple cómo solventar el aspecto de la hacienda universitaria, dado que privan los intereses de los sectores vulnerables de la sociedad.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ refiere que este es un tema complejo. Observa que el Lic. José María Villalta Flórez-Estrada es el proponente de esta ley y, en vista de que él es docente de la Universidad de Costa Rica, sugiere invitarlo a una sesión para que comente acerca de este proyecto. Consulta a la Mag. Rosibel Ruiz cómo se encuentran con el tiempo, ya que considera sumamente pertinente escuchar al Lic. Villalta y conocer sus argumentos “de primera mano”, antes de votar el acuerdo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE consulta el estado de fechas, refiere que ya fue convocado.

LA MAG. ROSIBEL RUIZ responde afirmativamente: el proyecto de ley está convocado y la semana pasada se presentaron esas mociones de fondo; por esta razón, aún no se cuenta con los textos de las mociones, pero sí se encuentra en discusión. Desconoce qué tan rápido se gestionaría una visita y la suscripción del acuerdo a tiempo.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ presenta la moción para trasladar el debate a la sesión del jueves, y que, desde el Consejo Universitario, se contacte al Lic. Villalta (quien imparte cursos en la Facultad de Derecho), con la intención de que participe durante 20 o 30 minutos con el pleno.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece a la Mag. Rosibel Ruiz, refiere que el pleno tomará la decisión.

****A las doce horas y ocho minutos, sale la Mag. Rosibel Ruiz Fuentes. ****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE en seguimiento a la solicitud presentada por el Dr. Gustavo Gutiérrez, somete a votación que se suspenda, nuevamente, el conocimiento del proyecto de ley y se traslade para la sesión del jueves.

Seguidamente, somete a votación la propuesta para suspender la discusión de la Propuesta Proyecto de Ley CU-68-2022, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender la discusión de la Propuesta Proyecto de Ley CU-68-2022 sobre el proyecto de Ley para recuperar la riqueza atunera de Costa Rica y promover su aprovechamiento sostenible en beneficio del pueblo costarricense. Reforma de la Ley de pesca y acuicultura N.º 8436, del 1.º de marzo de 2005 y sus reformas. Expediente N.º 21.531 (texto sustitutivo).

ARTÍCULO 5

La Comisión de Docencia y Posgrado presenta el Dictamen CDP-6-2022 en torno a la modificación de los artículos 32 A, incisos c) y d), y 33 A, inciso c), del Reglamento de Régimen académico y servicio docente.

EL DR. CARLOS ARAYA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. El Lic. Mario Alberto Chacón Webb, docente de la Sede Regional del Sur, presentó ante la Dirección del Consejo Universitario una propuesta de modificación de los artículos 32A, incisos c) y d), y 33A inciso c) del Reglamento de Régimen académico y servicio docente (oficio 003-2022, del 6 de enero de 2022).
2. El asesor legal del Consejo Universitario recomendó verificar la venia de alguna de las personas miembro del Órgano Colegiado y remitir, de ser el caso, un pase a la Comisión de Docencia y Posgrado (Criterio Legal CU-8-2022, del 11 de febrero de 2022).
3. El Consejo Universitario, en sesión N.º 6568, artículo 2, inciso q), del 22 de febrero de 2022, acordó solicitar a la Dirección que realice un pase a la Comisión de Docencia y Posgrado para que analice las modificaciones propuestas al Reglamento de Régimen académico y servicio docente.
4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el análisis del asunto a la Comisión de Docencia y Posgrado por medio del Pase CU-15-2022, del 23 de febrero de 2022.

EL DR. CARLOS ARAYA contextualiza que, una vez analizados y discutidos los planteamientos del Lic. Mario Alberto Chacón, la Comisión concluyó que el Lic. Chacón propone algunos elementos que fueron considerados en el cartel del Concurso de Antecedentes N.º 5-2021 para su incorporación, mediante una reforma al Reglamento. La Comisión determina que esto generaría una inflexibilidad al proceso de los concursos de antecedentes, por lo que les parece inadecuada. Por el contrario, mantenerlo de la forma en que se encuentra vigente, en la cual los elementos se incorporan en el cartel, genera flexibilidad a la Vicerrectoría de Docencia. Continúa con la lectura.

ANÁLISIS

1. Origen del caso

Mediante el oficio 003-2022, del 6 de enero de 2022, el Lic. Mario Chacón Webb, docente de la Sede Regional del Sur, presentó al Consejo Universitario una propuesta de modificación a los artículos 32 A, incisos c) y d), y 33 A inciso c) del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, a la luz del cartel del concurso de antecedentes N.º 5-2021 (particularmente lo establecido en los apartados 2.0 Documentos digitales y firma digital, 2.8 Subsanación de ofertas y 2.9 Exclusión automática), con el fin de incorporar en la norma la posibilidad de remitir documentación digital, tal como la declaración jurada sobre la autenticidad y originalidad de documentos, con la consecuencia de la exclusión automática en caso de no adjuntarla, también que se considere la posibilidad de subsanar ofertas por parte de la Comisión Calificadora.

2. Propósito

Dictaminar la pertinencia de la modificación a los incisos c) y d) artículo 32A, e inciso c) del artículo 33 A del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, propuesta por el Lic. Mario Chacón Webb, docente de la Sede Regional del Sur.

3. Normativa relacionada

El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* señala que:

ARTÍCULO 30.- *Son funciones del Consejo Universitario:*

(...)

k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 179.- *Los reglamentos correspondientes regularán en detalle las diversas clases de profesores, y sus derechos, obligaciones, nombramientos, ingresos al régimen académico, régimen disciplinario, despidos y las actividades que les sean propias (subrayado no es del original).*

El concurso de antecedentes para ingreso a régimen académico del personal docente de la Universidad de Costa Rica se encuentra regulado en el *Reglamento de Régimen académico y servicio docente* en los artículos 31A al 37A.

A continuación, se presenta una síntesis de los incisos que componen el artículo 32A, referente a la apertura de un concurso de antecedentes:

Cuadro N.º 1

Aspectos que regula el artículo 32A del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*.

a) Pasos preparatorios	El acto inicial lo realizará quien ocupe el decanato de una facultad no dividida en escuelas o quien ocupe la dirección de una unidad académica. Para ello se requiere la comprobación de la partida presupuestaria y la aprobación de la respectiva asamblea. Además, la asamblea establecerá los requisitos que se publicarán en el cartel.
b) Autorización	El decanato de una facultad no dividida en escuelas o quien ocupe la dirección de una unidad académica enviará a la Vicerrectoría de Docencia la documentación respectiva para su resolución. Además, se determinará los procesos a seguir en caso de que la persona decana o quien ocupe la dirección de la unidad académica no abra el concurso o no continúe con los procedimientos respectivos, a pesar de cumplirse el requisito presupuestario; así como en el caso de que la Vicerrectoría de Docencia se niegue a dar el visto bueno o retrase los procedimientos injustificadamente.
c) Requisitos para concursar	La asamblea de la unidad académica decidirá los requisitos específicos basándose en los lineamientos generales del concurso que estable este reglamento.

d) Apertura del Concurso	Se establecen los lineamientos generales sobre el cartel, lo correspondiente a la recepción de las ofertas y el acto de apertura de las ofertas y el levantamiento del acta.
--------------------------	--

Fuente: Elaboración propia, con base en el reglamento.

Por su parte, a continuación se expone el artículo 33A, sobre la etapa de preselección académica, en la cual participa la Comisión Calificadora nombrada para tales efectos:

Cuadro N.º 2

Aspectos que regula el artículo 33A del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*.

a) Nombramiento de la Comisión Calificadora	El decanato o quien ocupe la dirección de la unidad académica nombrará una Comisión Calificadora en un plazo no mayor de cinco días hábiles, después de cerrada la recepción de ofertas y levantada el acta.
b) Integración de la Comisión Calificadora	La Comisión Calificadora estará integrada, al menos, por cinco académicos, en la categoría de catedrático o asociado dentro del régimen académico.
c) Calificación	La Comisión Calificadora se regirá por los criterios de valoración y calificación que establece este reglamento, sin tomar en cuenta la evaluación de la labor académica (artículos 45 y 47 ch). Únicamente será preseleccionado la persona oferente que obtenga al menos 30 puntos en esos rubros.
d) Informe de la Comisión Calificadora	La Comisión Calificadora entregará al decanato o a la dirección de la unidad académica un informe debidamente justificado con la lista de los preseleccionados, y deberá abstenerse de cualquier recomendación.
e) Plazos	La Comisión Calificadora tendrá un plazo de veinte días hábiles, después de haber recibido el acta y la documentación para realizar el proceso técnico de calificación. El decanato o la dirección de la unidad académica convocará a la Asamblea en un plazo que no sobrepase los quince días hábiles, después de que la Comisión Calificadora entregue su informe.

Fuente: Elaboración propia, con base en el reglamento.

Como se muestra en los cuadros anteriores, el *Reglamento de Régimen académico y servicio docente* define aspectos generales del concurso y establece que la Asamblea de la unidad académica correspondiente determinará los requisitos específicos que se publicarán en el cartel con base en los lineamientos generales del Reglamento.

Según el artículo 32A, inciso c), de ese reglamento, los requisitos generales para participar en un concurso son los siguientes:

- i. Presentar una declaración jurada que haga constar que, en caso de ganar el concurso asumirá de inmediato el cargo, o a más tardar, al iniciar el ciclo lectivo posterior a la fecha en que dicte el acto final de adjudicación de la plaza, excepto aquellos oferentes que se encuentran realizando estudios de posgrado en el extranjero, quienes en caso de ganar el concurso, se integrarán a sus funciones cuando hayan finalizado sus estudios o cuando así lo establezcan los compromisos contractuales adquiridos con la Universidad.
- ii. Señalar el domicilio, la residencia, el número de fax o correo electrónico para atender sus notificaciones.
- iii. Prestar sus servicios en otras unidades académicas y sedes de la Universidad, de acuerdo con las necesidades institucionales y posibilidades del oferente, debidamente justificadas.
- iv. Indicar en cuáles plazas desea concursar, en caso de que la convocatoria incluya diferentes plazas o disciplinas.
- v. Tener el grado de maestría o un grado o título equivalente a una especialidad profesional de posgrado o superior a la licenciatura. En casos debidamente justificados, se podrá nombrar a quien tenga un grado de licenciatura o un grado o título equivalente a una especialidad de posgrado sobre el bachillerato universitario.
- vi. Si se requiere alguna especialidad en una disciplina, el oferente deberá presentar los atestados que demuestren su idoneidad en el campo respectivo.

Tanto los requisitos generales que establece el Reglamento como los específicos que defina la Asamblea de la unidad académica deberán ser especificados en el cartel del concurso de antecedentes.

4. Propuesta de modificación

La propuesta de modificación al *Reglamento de Régimen académico y servicio docente* presentada por el Lic. Mario Chacón Webb, docente de la Sede Regional del Sur, está basada en el cartel del concurso de antecedentes N.º 5-2021, específicamente lo dispuesto en los puntos 2.0, 2.8 y 2.9, tal como se expone a continuación:

2.0 DOCUMENTOS DIGITALES Y FIRMA DIGITAL: *Los siguientes documentos podrán ser suscritos y enviados digitalmente a la dirección electrónica de la unidad académica, si la persona interesada tiene firma digital debidamente autorizada y un correo electrónico designado como oficial para comunicaciones y notificaciones. En caso de no tener firma digital su presentación deberá ser física.*

Las fotocopias físicas, las certificaciones físicas, constancias físicas y cualquier otro documento físico (artículos, libros, etc.) deberán ser escaneados, fotografiados, grabados o video grabados digitalmente para su envío y venir con una declaración jurada de la persona interesada firmada digitalmente jurando su autenticidad y originalidad. Caso contrario, será considerado como el delito de falsedad ideológica y uso de documento falso de conformidad con el Código Penal.

Una vez efectuada la asamblea, la dirección de la unidad académica deberá enviar toda la documentación física o digital a la Vicerrectoría de Docencia. En caso de ser digital, la dirección de la unidad académica deberá firmar digitalmente cada documento o grupo de documentos para certificar la autenticidad del envío.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE se disculpa por la interrupción. Solicita detener la lectura del análisis en este punto para, acto seguido, atender la juramentación programada para hoy.

EL DR. CARLOS ARAYA está de acuerdo.

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, suspende la discusión del Dictamen CDP-6-2022 en torno a la modificación de los artículos 32 A, incisos c) y d), y 33 A inciso c) del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*.

****** Se suspende la exposición del dictamen. ******

2.8 SUBSANACIÓN DE OFERTAS: *En caso de que la Comisión Calificadora determine la ausencia, no presencia, no plenitud, inidoneidad, impertinencia o inutilidad de alguna información o algún documento en los atestados de los oferentes, deberá solicitar a la persona oferente que presente dicha información o documento, en el plazo improrrogable de cinco días hábiles, para que subsane sus atestados.*

Si la persona oferente presenta la información o documento solicitado dentro del plazo señalado anteriormente, la oferta se tendrá por válidamente subsanada. La persona oferente no podrá aportar documentos o información no solicitada por la Comisión Calificadora, ni la Comisión Calificadora podrá aceptar la presentación ni incluir información o documentos no solicitados por ella, ni en el plazo brindado en el párrafo anterior, ni después de dicho plazo.

2.9 EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA: *Las personas oferentes que no presenten la documentación indicada en los numerales 2.1, 2.3, 2.4 y 2.7 al finalizar el plazo de recepción de ofertas, o bien, no la aporten después del plazo otorgado por la Comisión Calificadora en el punto 2.8 para subsanar la oferta de sus atestados, no podrán ser tomadas en cuenta en el concurso y deberán ser excluidas de forma automática. De este hecho, dejará constancia la Comisión Calificadora del concurso en su informe.*

A raíz de lo anterior, el Lic. Mario Chacón Webb propone adicionar en los incisos c) y d) artículo 32A, e inciso c) del artículo 33 A, del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, lo siguiente:

Cuadro N.º 3
Propuesta de modificación presentada por el Lic. Mario Chacón Webb

Propuesta de Mario Chacón	Texto vigente
Adicionar en el artículo 32A, inciso c), lo siguiente: i. La posibilidad de remitir digitalmente la documentación que compone la oferta a la dirección electrónica de la unidad académica, con las especificaciones tal y como indica el punto 2.0 del Cartel 5-2021 del Concurso de antecedentes para ingreso a Régimen Académico. ii. Hacer especial referencia a que las fotocopias físicas, las certificaciones físicas, constancias físicas y cualquier otro documento físico (artículos, libros, etc.) deberán ser escaneados, fotografiados, grabados o video grabados digitalmente para su envío, y venir con una declaración jurada de la persona interesada firmada digitalmente jurando su autenticidad y originalidad. Caso contrario, será considerado como delito de falsedad ideológica y uso de documento falso de conformidad con el Código Penal.	ARTÍCULO 32A. Apertura del concurso <i>c) Requisitos para concursar</i> <i>La Asamblea de la Unidad Académica decidirá los requisitos específicos, basándose en los lineamientos generales del concurso que establece este Reglamento. Dentro de los requisitos deberá exigírsele a cada oferente que haga constar, en declaración jurada que, de ganar el concurso, asumirá de inmediato el cargo o a más tardar al iniciar el ciclo lectivo posterior a la fecha en que se dicte el acto final de adjudicación de la plaza. Se exceptúa de lo anterior a aquellos oferentes que se encuentran realizando estudios de posgrado en el extranjero quienes, si ganan concurso, estarán obligados a integrarse a sus funciones solo cuando hayan finalizado sus estudios, o cuando así lo establezcan los compromisos contractuales adquiridos con la Universidad, si los hubiere.</i> <i>Todos los oferentes deberán señalar domicilio, residencia, número de fax o correo electrónico, para atender sus notificaciones. Todos los oferentes deberán manifestar su disposición de prestar, en algún momento, sus servicios en otras unidades académicas y en otras sedes de la Universidad, de acuerdo con las necesidades institucionales y de acuerdo con las posibilidades del oferente, debidamente justificadas.</i> <i>Si la convocatoria incluye diferentes plazas o disciplinas, el oferente deberá indicar en cuáles de ellas desea concursar; y necesariamente deberá tener en la disciplina respectiva, al menos el grado de maestría o un grado o título equivalente a una especialidad profesional de posgrado superior a la licenciatura. En casos debidamente justificados por la Asamblea de la unidad académica y avalados por el Vicerrector de Docencia, podrá ser nombrado quien tenga un grado de licenciatura o un grado o título equivalente a una especialidad de posgrado sobre el bachillerato universitario.</i> <i>En el caso de que un concurso requiera de especialidades en una disciplina, el oferente deberá presentar los atestados que demuestren su idoneidad en el campo respectivo.</i>
Agregar en el artículo 32A, inciso d), iii), lo siguiente: i. La exclusión automática de las ofertas remitidas digitalmente a la dirección electrónica de la unidad académica, que carezcan de la declaración jurada sobre la autenticidad y originalidad de los documentos, al considerarse como delito de falsedad ideológica y uso de documento falso de conformidad con el Código Penal. ii. Sobre los demás requisitos para la presentación de las ofertas, se considera pertinente, que no opere la exclusión automática de aquellas ofertas que carezcan de la documentación completa, sino que prevalezca la oportunidad de subsanación, en la forma y plazo que indica el punto 2.8 del Cartel 5-2021 del Concurso de antecedentes para ingreso en Régimen Académico	ARTÍCULO 32A. Apertura del concurso <i>d) Apertura del concurso</i> <i>El Decano o Director, luego de cumplidos los requisitos anteriores, seguirá el siguiente procedimiento:</i> <i>(...)</i> <i>iii. Acto de apertura de las ofertas y levantamiento del acta</i> <i>Al momento de finalizar el plazo de recepción de ofertas, el Decano o Director deberá proceder a la apertura de las mismas y a levantar in situ un acta donde conste el nombre y un registro detallado de los documentos que aporta cada uno de los oferentes. El acta deberá ser firmada por el Decano o Director, junto con el Vicedecano o Subdirector, si los hubiere, o un catedrático de tiempo completo en Régimen Académico, y los interesados que asistan al acto y quieran dejar constancia de su presencia.</i> <i>Aquellos oferentes que no presenten la documentación completa al finalizar el plazo de recepción de ofertas, quedarán excluidos del concurso en forma automática</i>

Adicionar en el artículo 33A, inciso c), lo siguiente: i. La posibilidad de subsanar ofertas por parte de la Comisión Calificadora, con las especificaciones tal y como indica el punto 2.8 del Cartel 5-2021 del Concurso de antecedentes para ingreso en Régimen Académico. ii. Establecer como único documento no subsanable la declaración jurada sobre la autenticidad y originalidad de los documentos remitidos digitalmente a la dirección electrónica de la unidad académica, ya que éste es motivo de exclusión automática, al considerarse como el delito de falsedad ideológica y uso de documento falso de conformidad con el <i>Código Penal</i>.	<i>ARTÍCULO 33A. Preselección Académica</i> <i>c) Calificación</i> <i>i. La Comisión Calificadora se regirá por los criterios de valoración y calificación que establece el presente Reglamento; el puntaje correspondiente a la evaluación de la labor académica (artículos 45 y 47 ch) no se tomará en cuenta. En el caso de los candidatos o candidatas que posean publicaciones, obra profesional, artística o didáctica previamente calificadas por la Comisión de Régimen Académico, el puntaje asignado por esta prevalecerá en este procedimiento. El puntaje asignado por la Comisión Calificadora solo se utilizará para efectos del concurso de antecedentes en cuestión. Únicamente será preseleccionado el oferente o la oferente que obtenga al menos 30 puntos en esos rubros.</i> <i>ii. Una vez realizada la preselección según los criterios señalados, la Comisión Calificadora está facultada para utilizar entrevistas, pruebas u otros medios para comprobar la idoneidad académica y la conveniencia institucional de los candidatos, por los que podrá otorgar hasta un máximo de 5 puntos adicionales a los oferentes ya preseleccionados</i>
---	--

5. Criterio del asesor legal del Consejo Universitario¹

El asesor legal del Consejo Universitario manifestó que desde el punto de vista jurídico no se encuentran objeciones para que se proceda con las modificaciones propuestas. Sin embargo, realizó las siguientes observaciones sobre la pertinencia de cada uno de los aspectos propuestos por el Lic. Mario Chacón Webb:

- i. Sobre la inclusión reglamentaria que permita remitir la documentación de forma digital, advierte que esa habilitación puede incluirse en los respectivos carteles, por lo que no se requiere una modificación en el reglamento.
- ii. Respecto a la subsanación de atestados y a la imposibilidad de que se corrija la declaración jurada, explica que es un aspecto propio e inferido en las competencias y responsabilidades que cumple la Comisión Calificadora, por lo que la inclusión en la norma no resulta necesaria.
- iii. La comisión del delito de falsedad ideológica solamente puede ser tenida como probada tras una condenatoria del respectivo juzgado penal.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Docencia y Posgrado analizó la propuesta de modificación enviada por el Lic. Mario Chacón Webb, al *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, así como los apartados 2.0, 2.8 y 2.9 del cartel del concurso de antecedentes N.º 5-2021.

Al respecto, la Comisión de Docencia y Posgrado indicó que el reglamento es de carácter general y que las disposiciones específicas relacionadas al concurso de antecedentes deben estar contenidas en el cartel; lo anterior, en razón de dar una mayor flexibilidad y adaptabilidad a los requerimientos que se necesiten al momento de realizar el concurso. Por tanto, a continuación, se esbozan los principales aspectos valorados por la Comisión de Docencia y Posgrado para desestimar la propuesta de modificación:

¹ Criterio Legal CU-8-2022, del 11 de febrero de 2022.

Cuadro N.º 4**Justificación de la Comisión de Docencia y Posgrado (CDP) para desestimar la propuesta de modificación.**

Artículos que se pretende modificar	Argumentación de la CDP
Artículo 32A, inciso c), <i>Requisitos para concursar</i>	Se recomienda no acoger la propuesta de incluir la posibilidad de enviar documentación digital, pues corresponde a procesos específicos que pueden estar estipulados en el cartel, instrumento que por su naturaleza puede ser más flexible y adaptable según los requerimientos y necesidades que se presenten en el momento.
Artículo 32A, inciso d), iii), <i>Apertura de las ofertas y levantamiento del Acta</i>	Se recomienda no acoger la propuesta pues corresponde a un acto inicial de recepción de documentos sin entrar en un análisis de fondo de su contenido. Además, resulta innecesario establecer en el reglamento la exclusión automática de aquellas ofertas que carezcan de la declaración jurada sobre la autenticidad y originalidad de los documentos enviados digitalmente. Por su parte, dicha omisión no puede ser considerada como delito de falseada ideológica a priori, debe existir el debido proceso y la sentencia respectiva.
Artículo 33A, inciso c), <i>Calificación</i>	Se recomienda no acoger la propuesta, debido a que corresponden a procedimientos específicos que pueden estar estipulados en el cartel.

El incorporar el envío de documentación digital, la declaración jurada sobre la autenticidad y originalidad de los documentos, así como los documentos que pueden ser subsanables, corresponden a acciones específicas que pueden estar descritas en el cartel del concurso de antecedentes, a fin de que resulten válidas y de acatamiento obligatorio para quienes participen en el concurso de antecedentes respectivo; por consiguiente esta Comisión considera que no es necesario especificar tales aspectos en el *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*.

Asimismo, el cartel del concurso de antecedentes se debe construir bajo el principio de legalidad y adecuarse al contexto inmediato. Este tipo de instrumento detalla requisitos generales, específicos y acciones complementarias para facilitar la operacionalización del proceso de presentación de ofertas y preselección académica.

De acuerdo con lo anterior, la Comisión de Docencia y Posgrado recomienda al Consejo Universitario desestimar la propuesta de modificación a los incisos c) y d) artículo 32A, e inciso c) del artículo 33 A del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, presentada por el Lic. Mario Chacón Webb y proceder con el archivo del caso.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Docencia y Posgrado presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Lic. Mario Chacón Webb, docente de la Sede Regional del Sur, presentó a la Dirección del Consejo Universitario una propuesta de modificación de los artículos 32A, incisos c) y d), y 33A inciso c) del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente* (oficio 003-2022, del 6 de enero de 2022).
2. En la sesión N.º 6568, artículo 2, inciso q), del 22 de febrero de 2022, el Consejo Universitario, conoció el Criterio Legal CU-8-2022² relacionado con la propuesta de modificación del Lic. Mario Chacón Webb, y en esa ocasión el Órgano Colegiado acordó: *solicitar a la Dirección que realice un pase a la Comisión de Docencia y Posgrado para que analice las modificaciones propuestas al Reglamento de Régimen académico y servicio docente*.
3. La Dirección del Consejo Universitario le solicitó a la Comisión de Docencia y Posgrado dictaminar sobre la propuesta de modificación de los artículos 32A, incisos c) y d), y 33A inciso c) del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente* (Pase CU-15-2022, del 23 de febrero de 2022).
4. El concurso de antecedentes para ingreso a régimen académico del personal docente de la Universidad de Costa Rica se encuentra regulado en el *Reglamento de Régimen académico y servicio docente* en los artículos 31A al

² Criterio Legal CU-8-2022, del 11 de febrero de 2022.

37A. Forma parte de ese régimen el personal docente que se encuentre en alguna de las siguientes categorías: instructor, profesor adjunto, profesor asociado y catedrático.

5. La propuesta de modificación al *Reglamento de Régimen académico y servicio docente* que presentó el Lic. Mario Chacón Webb toma como referencia el cartel del concurso de antecedentes N.º 5-2021, específicamente los puntos 2.0, 2.8 y 2.9, los cuales establecen lo siguiente:

2.0 DOCUMENTOS DIGITALES Y FIRMA DIGITAL: *Los siguientes documentos podrán ser suscritos y enviados digitalmente a la dirección electrónica de la unidad académica, si la persona interesada tiene firma digital debidamente autorizada y un correo electrónico designado como oficial para comunicaciones y notificaciones. En caso de no tener firma digital su presentación deberá ser física.*

Las fotocopias físicas, las certificaciones físicas, constancias físicas y cualquier otro documento físico (artículos, libros, etc.) deberán ser escaneados, fotografiados, grabados o video grabados digitalmente para su envío y venir con una declaración jurada de la persona interesada firmada digitalmente jurando su autenticidad y originalidad. Caso contrario, será considerado como el delito de falsedad ideológica y uso de documento falso de conformidad con el Código Penal.

Una vez efectuada la asamblea, la dirección de la unidad académica deberá enviar toda la documentación física o digital a la Vicerrectoría de Docencia. En caso de ser digital, la dirección de la unidad académica deberá firmar digitalmente cada documento o grupo de documentos para certificar la autenticidad del envío.

2.8 SUBSANACIÓN DE OFERTAS: *En caso de que la Comisión Calificadora determine la ausencia, no presencia, no plenitud, inidoneidad, impertinencia o inutilidad de alguna información o algún documento en los atestados de los oferentes, deberá solicitar a la persona oferente que presente dicha información o documento, en el plazo improrrogable de cinco días hábiles, para que subsane sus atestados.*

Si la persona oferente presenta la información o documento solicitado dentro del plazo señalado anteriormente, la oferta se tendrá por válidamente subsanada. La persona oferente no podrá aportar documentos o información no solicitada por la Comisión Calificadora, ni la Comisión Calificadora podrá aceptar la presentación ni incluir información o documentos no solicitados por ella, ni en el plazo brindado en el párrafo anterior, ni después de dicho plazo.

2.9 EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA: *Las personas oferentes que no presenten la documentación indicada en los numerales 2.1, 2.3, 2.4 y 2.7 al finalizar el plazo de recepción de ofertas, o bien, no la aporten después del plazo otorgado por la Comisión Calificadora en el punto 2.8 para subsanar la oferta de sus atestados, no podrán ser tomadas en cuenta en el concurso y deberán ser excluidas de forma automática. De este hecho, dejará constancia la Comisión Calificadora del concurso en su informe.*

6. A raíz de lo establecido en los puntos 2.0, 2.8 y 2.9, del cartel del concurso de antecedentes N.º 5-2021, el Lic. Mario Chacón Webb propone adicionar en los artículos 32A, incisos c) y d), y 33A, inciso c), del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, lo siguiente:

- 6.1. Artículo 32A, inciso c): La posibilidad de remitir digitalmente la documentación que compone la oferta. Además, incluir una declaración jurada firmada digitalmente por la persona interesada que haga constar la autenticidad y originalidad de los documentos remitidos como parte de la oferta. Caso contrario, será considerado como delito de falsedad ideológica y uso de documento falso, de conformidad con el *Código Penal*.
- 6.2. Artículo 32A, inciso d), punto iii): La exclusión automática de las ofertas remitidas digitalmente a la dirección electrónica de la unidad académica que carezcan de la declaración jurada sobre la autenticidad y originalidad de los documentos, al considerarse como delito de falsedad ideológica y uso de documento falso, de conformidad con el *Código Penal*. En cuanto a los demás requisitos, que no opere la exclusión automática de aquellas ofertas que carezcan de la documentación completa, sino que prevalezca la oportunidad de subsanación en la forma y plazo que indica el punto 2.8 del cartel del concurso de antecedentes (Cartel N.º 5-2021).
- 6.3. Artículo 33A, inciso c): La posibilidad de subsanar ofertas por parte de la Comisión Calificadora, tal y como lo indica el punto 2.8 del Cartel N.º 5-2021. Además, establecer como único documento no subsanable la declaración jurada sobre la autenticidad y originalidad de los documentos remitidos digitalmente, al considerarse como delito de falsedad ideológica y uso de documento falso, de conformidad con el *Código Penal*.

7. Los planteamientos contenidos en la propuesta de modificación corresponden a acciones específicas que facilitan la operacionalización del proceso de presentación de ofertas y preselección académica. Estas disposiciones no requieren estar estipuladas en el *Reglamento de Régimen académico y servicio docente* para que resulten válidas.
8. El cartel del concurso de antecedentes debe elaborarse bajo el principio de legalidad y adecuarse al contexto inmediato. Por tanto, dado que este instrumento procura la operacionalización del proceso de presentación de ofertas y la preselección académica, incluye acciones específicas que contribuyen a cumplir con esos procesos. Además, el cartel debe contemplar los elementos de carácter general que establece el *Reglamento de Régimen académico y servicio docente* y aquellos específicos que determine la Asamblea de la unidad académica correspondiente.
9. La Comisión de Docencia y Posgrado analizó el contenido de la propuesta y la reforma parcial al *Reglamento de Régimen académico y servicio docente* basada en el contenido de los puntos 2.0, 2.8 y 2.9 del cartel del concurso de antecedentes N.º 5-2021. De conformidad con el análisis de la Comisión, resulta innecesario acoger la propuesta, pues los aspectos que pretende regular corresponden a acciones específicas que pueden estar definidos en el respectivo cartel; por tanto, se recomienda desestimar la propuesta y proceder con el archivo del caso.

ACUERDA

1. Archivar la propuesta de modificación a los artículos 32A, incisos c) y d), y 33A, inciso c), del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, debido a que su contenido corresponde a elementos específicos que están estipulados en el cartel que se utiliza para los concursos de antecedentes para el ingreso al régimen.
2. Notificar este acuerdo a la dirección electrónica: mario.chacon_w@ucr.ac.cr

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, suspende la discusión del Dictamen CDP-6-2022 en torno a la modificación de los artículos 32 A, incisos c) y d), y 33 A inciso c) del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*.

ARTÍCULO 6

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, propone una modificación en el orden el día para pasar a la juramentación de autoridades universitarias.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación la modificación en el orden del día, de modo que se atienda la juramentación de autoridades universitarias, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden el día para pasar a la juramentación de autoridades universitarias.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario procede a la juramentación del Dr. Max Chavarría Vargas como subdirector de la Escuela de Química, de la Dra. Yanira Loretta Xirinachs Salazar como subdirectora del Escuela de Economía y de la Dra. Carol Morales Trejos como directora del Instituto de Investigación en Educación.

***** A las doce horas y quince minutos, se unen a la sesión el Dr. Max Chavarría Vargas, la Dra. Yanira Loretta Xirinachs Salazar y la Dra. Carol Morales Trejos. *****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da las buenas tardes y la bienvenida al Consejo Universitario. Seguidamente, hace lectura de los oficios en los cuales se comunica la designación de cada persona, a saber:

- *Mediante el oficio VI-2985-2022 se ratifica la designación de la Dra. Carol Morales Trejos como directora del Instituto de Investigación en Educación (INIE), por el periodo comprendido del 9 de junio de 2022 al 8 de junio de 2026.*
- *Mediante el oficio TEU-540-2022 se comunica la designación del Dr. Max Chavarría Vargas como subdirector de la Escuela de Química, por el periodo comprendido del 16 de junio de 2022 al 15 de junio de 2024.*
- *Mediante el oficio TEU-631-2022 se declara a la Dra. Yanira Loretta Xirinachs Salazar como subdirectora de la Escuela de Economía, por el periodo comprendido del 24 de mayo de 2022 al 23 de mayo de 2024.*

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la Constitución Política, que, a la letra, dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

EL DR. GERMÁN VIDAURRE: *–¿Juran ante lo más sagrado de sus convicciones, y prometen a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo?*

DR. MAX CHAVARRÍA VARGAS *–Sí, juro.*

DRA. YANIRA LORETTA XIRINACHS SALAZAR *–Sí, juro.*

DRA. CAROL MORALES TREJOS *–Sí, juro.*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE: *–Si así lo hacen, sus conciencias se lo indiquen, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se lo demanden.*

*****Las personas presentes aplauden*****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca la disposición del Consejo Universitario para colaborar en todo lo que sea posible. Exterioriza sus felicitaciones y, seguidamente, les otorga un pin del Consejo Universitario, como símbolo del compromiso que adquieren.

Cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ agradece al Dr. Max Chavarría Vargas, a la Dra. Yanira Loretta Xirinachs Salazar y a la Dra. Carol Morales Trejos por asumir el compromiso en un periodo tan difícil como el actual. Manifiesta el apoyo de la Administración, pues está seguro de que saldrán adelante con el compromiso y la entrega que cada uno brindará desde sus respectivos puestos. Les felicita y les da las gracias.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA da las buenas tardes a las nuevas autoridades. Les felicita por la nueva responsabilidad que asumen, tal y como indicó el señor rector, en medio de múltiples retos para la Universidad de Costa Rica, como el financiamiento, el retorno a la presencialidad y otros temas que se abordarán en los próximos meses. Confía en que desempeñarán sus nuevos cargos como parte de la identidad que se tiene con la Universidad de Costa Rica. Les desea los mejores éxitos. Destaca que el Consejo Universitario se encuentra abierto a recibir observaciones e inquietudes de cada uno, y el Órgano está a su disposición. Recalca que “somos una misma comunidad” y se debe estar unidos en los momentos buenos, así como en los difíciles. Exterioriza sus mejores deseos para que los proyectos se desarrollen con eficacia.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA les da la bienvenida y les agradece por asumir este reto. Asimismo, en virtud de que ha tenido la oportunidad de trabajar con algunos de ellos, reconoce las capacidades y las competencias transacadémicas que les caracteriza. Tiene la seguridad de que ejecutarán funciones excepcionales. Reitera que no están solos en esta “nueva aventura” que afrontarán. Manifiesta el apoyo del Consejo Universitario, este Órgano está dispuesto a colaborar en lo que consideren pertinente. Da las gracias y reitera sus felicitaciones.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Srta. María José Mejías.

LA SRTA. MARÍA JOSÉ MEJÍAS les felicita. Exterioriza que es un agrado para ella coincidir con el Dr. Max Chavarría Vargas, quien fue su profesor. Da las gracias a los tres profesionales por asumir este reto, les desea muchos éxitos en esta nueva gestión.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE abre el espacio para que las nuevas autoridades comuniquen su mensaje, de tenerlo a bien.

DR. MAX CHAVARRÍA VARGAS: —Muchas gracias por las palabras y los buenos deseos. Nuestro compromiso es hacer el mejor trabajo posible. Claramente somos personas que nos identificamos con la Institución y queremos lo mejor. Como bien mencionaron, tenemos que sacar a la Universidad de Costa Rica adelante en estos tiempos difíciles; en ocasiones, para “sacar adelante”, hay que comprometerse con puestos que, a lo mejor, no son los que personalmente nos agradaría hacer. Lo digo en el sentido de que yo soy un investigador, pero también soy consciente de la importancia de comprometerse con temas administrativos, en los cuales también podemos apoyar. Por ese motivo, tomé el compromiso con el director de la Escuela de asumir la subdirección, ya que se debe apoyar en otras áreas que, uno como investigador, no necesariamente llegaría a contribuir a la Universidad; por tanto, en ese sentido, es un reto. Muchos de nosotros aprendemos aspectos de la gestión en la Universidad, pero no hay duda del compromiso y del cariño que le tenemos a la Institución, razón por la que asumimos estos cargos.

DRA. CAROL MORALES TREJOS: —Agradecerles, me siento muy honrada y muy feliz de asumir este reto: la dirección del Instituto de Investigaciones en Educación (INIE). Agradezco la confianza de las personas que votaron por mí. También sé que es una gran responsabilidad, la asumo con todo el compromiso, el entusiasmo y la actitud de aprendizaje. Hay muchas tareas que aprender, porque nos dedicamos más a la investigación que a la parte administrativa, esa la aprenderemos día tras día. En mi caso, cuento con un gran equipo, y eso es muy importante, esa es una fortaleza del INIE. Estoy a la orden para lo que estimen conveniente y vamos hacia adelante con la UCR en el corazón.

DRA. YANIRA LORETTA XIRINACHS SALAZAR: —Hago eco de las palabras del Dr. Max Chavarría Vargas: se asumen responsabilidades cuando corresponde, no es hacer, necesariamente, lo que uno quiere, sino lo que se debe por el *alma mater*. Desde que se ingresa a esta Universidad, se empieza a sentir cariño por ella, y se agradece mediante el trabajo hacia ella. Nosotros tres procuraremos sacar adelante la tarea y nos comprometemos con las personas estudiantes de que esta Institución es y seguirá siendo la mejor universidad del país; por ello, vamos a seguir trabajando. Muchísimas gracias por recibirnos, por sus palabras y por el presente que hoy nos llevamos, el cual nos recuerda que somos una universidad.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da las gracias a los tres, puntualiza que representan a la Escuela de Química, el INIE y la Escuela de Economía, tres instancias con un rol muy grande e importante dentro de la Universidad. Refiere que siente pena cada vez que firma una solicitud de proyectos de ley que se les envía, ya que sabe que esas solicitudes los tiene “ahogados”; menciona que esto es solo una pequeña parte de todo lo que ellos hacen. Reflexiona que las grandes personas se destacan por su respuesta al llamado y eso es lo que ellos están haciendo hoy.

El pleno se levanta y aplaude

EL DR. GERMÁN VIDAURRE refiere al Dr. Carlos Araya que, en la próxima sesión, retomarán el análisis del Dictamen CDP-6-2022, en torno a la modificación de los artículos 32 A, incisos c) y d), y 33 A, inciso c), del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*.

A las doce horas y veintiocho minutos, se levanta la sesión.

Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas
Director
Consejo Universitario

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

